



ACTA N° 09-2023 ORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las dieciséis horas del día tres de marzo de dos mil veintitrés, los señores miembros del Consejo Directivo: Coronel de Infantería DEM Mario Adalberto Figueroa Cárcamo, Presidente; Coronel de Infantería DEM José Orlando García Mena, Vice-presidente; Capitán de Fragata DEMN Francisco Yohalmo de Jesús Mejía Martínez, Secretario; Mayor y Doctor Carlos Manuel Corleto Godoy, Primer Vocal y Coronel PA DEM Francisco Alejandro Huezo Saravia, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUORUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03MAR023.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo Nº 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA Nº 08-2023

Se dio lectura al Acta N° 08-2023 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta Nº 08-2023.

III. DETALLE DE EROGACIONES QUE PASAN DE US\$ 6,000.00, PERÍODO DEL 16 AL 28FEB023, PARA SU AUTORIZACIÓN.

El Señor Gerente General solicitó autorización al Concejo Directivo para realizar erogaciones que sobrepasan de US\$ 6,000.00, período del 16 al 28 de febrero del 2023, según detalle siguiente:

PROVEEDORES	CONCEPTO	VALOR US \$
COMPRAS COMERCIALES		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 6,655.64
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 15,538.75
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 7,398.79
Total Compras Comerciales	us\$	\$ 29,593.18
PROVEEDORES FONDO DE APOYO A COSAM	are the second of the care of	
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO SALARIO PERSONAL FONDO COSAM FEB023	\$ 16,382.12
Total de pagos Fondo de apoyo al COSAM	us\$	\$ 16,382.12
PAGOS DEL FONDO PROGRAMA DE REHABILITACION		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 42,786.22
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	IVA PROVEEDORES NO-DOMICILIADOS CORRESP. FEB023	\$ 6,393.34
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO SALARIO PERSONAL PROG. REHABILITACION FEB023	\$ 21,740.02
Total Fondo Programa Rehabilitación	us\$	\$ 70,919.58





PROVEEDORES FONDO CEFAFA			
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES		\$ 13,500.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES		\$ 14,040.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES		\$ 20,000.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES		\$ 76,391.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES		\$ 106,538.40
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES		\$ 184,112.80
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES		\$ 184,700.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES		\$ 7,968.48
Total de pagos Fondo CEFAFA		US\$	\$ 607,250.68
GASTOS DE OPERACIÓN			
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO SALARIO EMPLEADOS DEL CEFAFA FEB023		\$ 81,178.43
Total de Gastos de Operación		US\$	\$ 81,178.43
TOTAL DE PAGOS GENERALES		US\$	\$ 805,323.99

Acuerdo Nº 3

El Consejo Directivo acuerda aprobar los pagos mayores a US\$ 6,000.00 correspondientes al período del 16 al 28 de febrero del 2023.

IV. OFICIOS COSAM

El Sr. Gerente General informó al Consejo Directivo, que se recibieron oficios del COSAM, que se detallan a continuación:

OFICIOS RECIBIDOS	ACUERDO N° 4
1 Oficio N° 182 UCP/COSAM de fecha 10FEB023, en el cual está solicitando autorización para realizar el proceso de SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAVADORA EXTRACTORA INDUSTRIAL 300 LIBRAS DE LA SECCIÓN DE LAVANDERIA DEL HMC, por un monto de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 30,000.00), del Fondo de las Reservas para obligaciones con terceros provenientes de las utilidades Institucionales acumuladas 2023. Asimismo solicita autorización para el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas y administrador de orden de compra: Nº GRADO NOMBRE CARGO COFICIAI Representante de la Unidad CARGO COFICIAI REPRESENTANTE DE LA CARGO COFICIA REPRESENTANTE DE LA	1 Oficio N° 182 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza la ADQUISICION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAVADORA EXTRACTORA INDUSTRIAL 300 LIBRAS DE LA SECCIÓN DE LAVANDERIA DEL HMC, del Fondo de las Reservas para obligaciones con terceros provenientes de las utilidades Institucionales acumuladas 2023, bajo la modalidad de Libre gestión, de acuerdo a lo establecido en los artículos 40 y 68 de la LACAP. Asimismo autoriza el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas y administrador de orden de compra.
2 Técnico Especialista en el Bien 3 Admitiva. Digitadora	
4 Stte. Inf. Administrador de orden de compra 5 Licenciada Tec. de Gerencia de Adquisiciones	





2.- Oficio N° 218 UCP/COSAM de fecha 17FEB023, en el cual está solicitando autorización para realizar el proceso del SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO LAVADORA EXTRACTORA INDUSTRIAL PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, por un monto de TRESCIENTOS QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 315,000.00). Asimismo solicita autorización para el nombramiento de la Comisión que dará respuesta a las consultas derivadas del proceso y a la Comisión Evaluadora de Ofertas y al administrador de contrato, según detalle:

N°	GRADO NOME	RE CARGO
1	Myr. Inf.	Oficial Representante de la Unidad
2	Técnico	Especialista en el Bien
3	Técnico	Digitadora
4	Admtivo.	Administrador de Contrato Titular
5	Técnico	Técnico GACI

2.- Oficio N° 218 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el proceso del SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO LAVADORA EXTRACTORA INDUSTRIAL PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, del Fondo de las Reservas para obligaciones con terceros provenientes de las utilidades Institucionales acumuladas 2023, bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, con base al artículo 72 literal e). Asimismo autoriza el nombramiento de la Comisión que dará respuesta a las consultas derivadas del proceso y a la Comisión Evaluadora de Ofertas y al administrador de contrato.

V. INFORME DE LABORES DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, CUARTO TRIMESTRE 2022

La Srita. Auditora Interna presentó al Consejo Directivo el informe de LABORES DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, CUARTO TRIMESTRE 2022, con el objetivo de informar la labor desarrollada por parte de la Unidad de Auditoría Interna durante el período del 01OCT al 31DIC022, en cumplimiento al Plan Operativo Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el cual estaba conformado según detalle:

A. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

DESCRIPCIÓN	PROGRAMADO	EJECUTADO	STATUS
Auditoria Especial a los Ingresos por Venta de Bienes, Servicios y Otros Ingresos.	1	1	Ejecutado
Auditoría Especial a las Áreas de Acceso a la Información y Gestión Documental.	1	1	Ejecutado
Auditoría Especial a las Sucursales del CEFAFA.	1	1	Ejecutado
Auditoría Especial a los Procesos de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios, Auditoría Especial a los Fondos en Administración.	1	na. Wakin and a sandar and a sa	Ejecutado
Auditoría Especial a los Fondos en Administración.	1	1	Ejecutado
Seguimiento a Informes de Auditoría Interna.	1	1	Ejecutado
Informe de Labores de la Unidad de Auditoría Interna, correspondiente al tercer trimestre del Ejercicio Fiscal 2022.	1	1	Ejecutado
Visitas no programadas a las Sucursales del CEFAFA.	-X-	1	Actividad no programada
TOTAL	7	8	

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entráguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL





B. ACTIVIDADES NO PROGRAMADAS

En las visitas realizadas, se revisaron los controles financieros y administrativos, se practicaron arqueos de caja a los fondos de Tesorería, obteniendo los resultados siguientes:

N°	Fecha	Sucursal	Procedimiento realizado
1	27/10/2022	Departamento de Crédito	Verificación de diferencias en Depto. Crédito para ajuste
2	12/12/2022	Departamento de Servicios Generales	Arqueo de Fondo de Caja Chica Institucional.
3	13/12/2022	Departamento de Tesorería	Arqueo de Fondo de Compras Comerciales
4	13/12/2022	Departamento de Tesorería	Arqueo de Fondo de Cambio
5	13/12/2022	Departamento de Tesorería	Arqueo de Inversiones Temporales

C. CONCLUSIONES

De acuerdo al trabajo realizado por la Unidad de Auditoria Interna, durante el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2022, concluimos en lo siguiente:

Hemos cumplido en un 100% las actividades programadas en nuestro Plan Operativo 2022, y visitas no programadas a Sucursales según resumen siguiente:

N°	ACTIVIDAD	CANTIDAD
1	Plan de Trabajo 2023	1
2	Auditorías Programadas	15
3	Visitas a sucursales no Programadas y garantes de procesos.	29
4	Informes de Labores Trimestral	4
5	Revisiones de Control Interno	3
	TOTAL	52

D. RECOMENDACIÓN

Recomendamos al Honorable Consejo Directivo, darse por enterado del Informe de Labores de la Unidad de Auditoría Interna, correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022.

Acuerdo Nº 5

El Consejo Directivo se dio por enterado del Informe de Labores de la Unidad de Auditoría Interna, correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022.

VI. INFORME DE PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS RELEVANTES

La Sra. Jefe de Asuntos Regulatorios presentó al Consejo Directivo el informe de PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS RELEVANTES EN EL CEFAFA AL 27FEB2023, la cual estaba conformada según detalle:





A. BASE LEGAL

Art. 14, 86 de la Constitución de la República

Arts. 3, 4, 5, 14, 33, 552, 647, 649, 651, 656, Código Procesal Civil y Mercantil (CPCM)

Art.44, 48 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA)

Art.6 de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA)

Art. 43 b) Ley de Protección al Consumidor (LPC)

Art. 579 y 580 Código Procesal Civil y Mercantil

B. INFORME DE PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS

N°	TIPO DE PROCESO	DEMANDADO	PRETENSIÓN	JUZGADO	ESTADO ACTUAL
1	Proceso Judicial de Ejecución forzosa	Señor Representante Legal de la sociedad	Monto al que fue condenado según acta de liquidación: \$22,000 + intereses. TOTAL: \$35,200 Bienes embargados Inmueble \$10,002 Vehículo \$2,100	Juzgado Quinto de los Civil y Mercantil San Salvador	Vigente Subasta: 24 de febrero 2023. El ejecutado realizó un pago y presentó plan de pago. CEFAFA puede adjudicarse los bienes en pago en cualquier momento del proceso.
2	Proceso Judicial de Terminación de Contrato de Arrendamiento local Peri plaza Apopa.		Desalojo del local 4 "C" Centro Comercial Peri plaza y cobro de cánones adeudados por un monto de \$2,169.60	Juzgado Cuarto de lo Civil y Mercantil, Juez Tres San Salvador	Finalizado. El Juzgado emitió sentencia definitiva ordenando el desalojo, pago de \$2,169.60 en concepto de cánones de arrendamiento, 6% de interés anual, más las costas procesales. Para continuar con el cobro es necesario iniciar un nuevo proceso de "Ejecución forzosa".
3.	Proceso Individual Ordinario Laboral por Acción de cobro por deuda laboral		Devolución de salario adelantado \$110.79 y de uniformes.	Juzgado Cuarto de lo laboral	FINALIZADO Se inició el proceso y se notificó a la empleada a través del Juzgado. Ante de la audiencia, la empleada canceló a CEFAFA el monto adeudado y los uniformes (24OCT22) y por lo tanto se presentó desistimiento de la acción judicial por estar cubiertas las pretensiones a favor del CEFAFA.
4	Proceso común por ilegalidad del acto administrativo promovido por la sociedad		Se declare el acto administrativo ilegal de la resolución final que declara la sanción de inhabilitación por 2 años para licitar ante la administración pública, de conformidad al artículo 158 romano II literal c) de la LACAP.	Cámara de lo Contencioso Administrativo, Santa Tecla	Vigente. En espera de notificación para audiencia inicial. La última fecha de consulta fue el 12 de enero de 2023.





N°	TIPO DE PROCESO	DEMANDADO	PRETENSIÓN	JUZGADO	ESTADO ACTUAL
5	Proceso judicial en contra de		Solicitud de pago de recetas despachadas y aun no canceladas al CEFAFA.	•	El proceso judicial no se inició debido a nuevas reuniones con ISBM para obtener el pago de la deuda de forma extrajudicial. Actualmente el departamento de créditos y cobros ha entregado a la documentación original para revisión y proceso de pago. Se ha recomendado al departamento de créditos y cobros que presente cartas de cobro formal, a pesar del proceso de negociación para suspender el término de la prescripción.
6	Proceso administrativo sancionatorio en contra de la sociedad		Sanción por retraso en entrega de la obra	CEFAFA (proceso administrativo interno).	El proceso se encuentra en la etapa de resolución final, la cual deberá ser emitida por el Consejo Directivo del CEFAFA.

C. DETALLE DE LOS PROCESOS JUDICIALES VIGENTES:

De los antecedentes antes expuestos, se detalla el seguimiento general de cada proceso judicial hasta la fecha.

1. PROCESO JUDICIAL DE EJECUCIÓN FORZOSA (2015-2023):

EL CEFAFA inició el proceso de ejecución forzosa en contra del señor por un monto inicial de \$22,000.00. De acuerdo al acta de liquidación emitida por el Juzgado Quinto de lo Civil y Mercantil de San Salvador, la deuda con los intereses asciende a la cantidad de \$35,200.00.

Con la finalidad de ejecutar y recuperar el monto adeudado, CEFAFA ha embargado un vehículo y la porción de un inmueble, propiedad del deudor. Sobre dichos bienes, CEFAFA ha solicitado la <u>VENTA EN PÚBLICA SUBASTA en dos ocasiones</u>, sin obtener resultados positivos debido a que no concurren postores para la compra de los mismos. Siendo la última subasta en fecha 24FEB23.

 SOBRE EL PAGO DE UNA PARTE DE LA DEUDA: Que en fecha 20 de febrero de 2023, el deudor realizó un pago en Tesorería del CEFAFA, por un valor de SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS DE AMÉRICA, reduciendo con ello la deuda a \$28,200.00.

El objetivo del proceso de ejecución forzosa es precisamente buscar los mecanismos legales para que el deudor pague la deuda, en dichos términos, cualquier monto que cancele es bien recibido por el acreedor, reduciendo de esa forma el monto total de lo debido.





• SOBRE LA AUDIENCIA DE VENTA EN PÚBLICA SUBASTA: Que, en fecha 24FEB23, esta representación en nombre del CEFAFA, compareció al Juzgado para la audiencia de venta en pública subasta, compareciendo también el deudor y su representante legal, sin embargo, por haber comparecido este último en forma tardía, la audiencia finalizó a través de un acta en donde se hizo constar que únicamente compareció la representación del CEFAFA y que se declara desierta la venta en pública subasta, por no comparecer postores para la venta de los bienes.

CEFAFA ha intentado vender los bienes en subasta en dos ocasiones. De acuerdo al Código Procesal Civil y Mercantil (CPCM), el acreedor no tiene límites en cuanto a las ocasiones en que pueda pedir dicha subasta, por lo que CEFAFA podrá iniciar nuevamente el proceso de venta en pública subasta.

También, es importante mencionar que de acuerdo al CPCM en su artículo 654 y 663, la acreedora, es decir CEFAFA, puede adjudicarse en pago dichos bienes en cualquier momento. Art. 663 CPCM: "Si en el acto de la subasta no hubiere ningún postor, podrá el ejecutante pedir la adjudicación de los bienes por el valor tasado." Quedando lo anterior siempre como opción para CEFAFA, situación que disminuiría la deuda en el valor tasado por el perito por cada uno de los bienes los cuales totalizan. Sin embargo, dicha opción no permitiría a CEFAFA recuperar en el corto plazo el monto de la deuda líquida, sino que se haría acreedora de dos bienes, entre ellos un vehículo fuera del mantenimiento adecuado y de la porción de un inmueble, la cual se encuentra en proindivisión, por lo que esto representa un proceso judicial posterior para la partición de ese inmueble.

- SOBRE LA PROPUESTA DE PAGO PRESENTADA: Que, la apoderada legal del deudor, hizo entrega de una propuesta de pago del total de la deuda en los siguientes términos:
 - Pago de \$10,000 en fecha 15 de marzo de 2023
 - Pago de \$6,000 en fecha 28 de abril de 2023
 - Pago de \$6,000 en fecha 30 de mayo de 2023
 - Pago de \$6,000 en fecha 30 de junio de 2023

Haciendo un total de \$28,000.00

Planteando el deudor en dicha nota, la cual se adjunta a este memorándum en copia, que "El motivo de la presente es para plantear la proposición de un acuerdo de pago, referente al proceso con Referencia 04388-15MRPE-5CM1 (...)" y continúa: "Con la finalidad de poder cancelar la deuda con la institución planteo por este medio el siguiente acuerdo de pago:" Agregando un cuadro con los datos de pago antes relacionados.

Al respecto de la propuesta entregada, se hace de su conocimiento que el deudor puede entregar en cualquier momento una propuesta de pago y el acreedor puede aceptarla o rechazarla. Sin embargo, CEFAFA puede continuar con el proceso judicial hasta la satisfacción de la deuda, aun cuando acepte la propuesta de pago.

Se hace notar también que, de la propuesta presentada, faltaría el pago de \$200.00 para completar el monto total de la liquidación judicial, por lo que el último pago debería ser de \$6,200.00 en todo caso.







2. PROCESO JUDICIAL DE TERMINACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO LOCAL PERIPLAZA APOPA (2019-2023).

En contra de la Señora por terminación del contrato de arrendamiento, desalojo del local Cuatro "C", ubicado en el Centro Comercial Periplaza Apopa, y pago de cánones adeudados.

DILIGENCIAS Y ACTUACIONES REALIZADAS

15FEB022 Presentación de la demanda ante el Juzgado Cuarto de lo Civil y mercantil Juez Tres San Salvador.

24MAR022 Emplazamiento de la demandada.

12ABRIL022 Declaratoria de rebeldía de la demandada Señora de conformidad al art.287 del CPCM.

22SEP022 Notificación vía notarial de la declaratoria de rebeldía de la demandada.

08DIC022 Audiencia preparatoria, en la cual el Juez declaró FALLO: "A) DECLÁRASE EL CONTRATO TERMINADO DE ARRENDAMIENTO ..." B) ORDENÁSE LA DESOCUPACION DEL INMUEBLE ARRENDADO ... C) SE CONDENA a la arrendataria al pago de \$2,169.60, correspondiente a los cánones del mes de octubre del año 2018 y agosto del año 2019.

El local ha sido desalojado por la demandada al final de diciembre 2022. En cuanto al pago de los cánones de arrendamiento, estos aún no han sido cancelados, por lo que se recomienda iniciar el proceso de ejecución forzosa.

3. PROCESO INDIVIDUAL ORDINARIO POR ACCIÓN DE COBRO POR DEUDA LABORAL (2022)

El proceso laboral por devolución de salario debidamente adelantado y entrega de uniformes, fue promovido por CEFAFA, en contra de la Señora a raíz del abandono de trabajo de la empleada sin causa justificada, y por habérsele cancelado el mes completo de trabajo, por lo que debía cancelar a CEFAFA la cantidad \$110.79 y entregar los uniformes.

01JUL022, El Consejo Directivo acordó en Acta N°32 y Acuerdo N°13, autorizar a la Jefe de Asuntos Regulatorios, la interposición de la demanda laboral en contra de la empleada para la recuperación del salario pagado de forma adicional y los uniformes.

18JUL022, Se presentó la demanda de devolución de salario debidamente adelantado y de uniformes, ante el Juzgado de lo laboral de San Salvador.

05OCT022, EL Juzgado declaró en rebeldía a la Señora de no haber contestado la demanda dentro del término de ley.

en vista

Talento Humano informó a la Unidad de Asuntos Regulatorios que la empleada había cancelado el monto solicitado y también regresó los uniformes en fecha 24OCT2022.

10NOV23. Se presentó escrito desistiendo del proceso en vista que se habían cubierto los intereses del CEFAFA.

4. PROCESO COMÚN POR ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO PROMOVIDO POR LA SOCIEDAD S.A DE C.V., EN CONTRA DE CEFAFA (2021-2023)

El proceso contencioso administrativo ha sido promovido por los apoderados judiciales de la Sociedad S.A DE C.V., ante la Cámara de lo Contencioso Administrativo,





según demanda presentada en fecha 09 de diciembre de 2021, en contra del Consejo Directivo de CEFAFA, por la supuesta ilegalidad de la resolución final emitida por el Consejo Directivo en fecha 10 de septiembre de 2021, según el proceso administrativo sancionador calificado bajo la referencia donde se le declara la sanción de inhabilitación prevista en el artículo 150 romano II causal c) de la LACAP por incumplimiento contractual a la orden de compra N°202902-132, en el cual se requería suministrar el mantenimiento preventivo y correctivo de máquinas de coser, para los meses de marzo, julio y noviembre. Según consta en el expediente administrativo la sociedad no suministró el mantenimiento del mes de julio.

DILIGENCIAS Y ACTUACIONES REALIZADAS

15MARZ022, Esquela de emplazamiento proceso común, con el plazo de 10 días hábiles para contestar la demanda.

18MARZ022, el CEFAFA remitió el expediente original a la Cámara de lo Contencioso Administrativo, según lo indicado por el tribunal el proceso se encuentra a disposición de la parte demandante dentro de la sede judicial, de conformidad lo establecido en el artículo 38 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo. Por lo que esta unidad estaría a la espera del señalamiento de la audiencia inicial.

12ENE023, se presentó un escrito en la Cámara de lo Contencioso Administrativo Santa Tecla, solicitando información del estado del proceso y según lo indicado en la cámara que el expediente judicial está a disposición de las partes para su lectura y en espera de notificación de audiencia.

5. PROCESO JUDICIAL EN CONTRA DE

El Honorable Consejo Directivo aprobó el inicio del proceso judicial, sin embargo, nuevamente dio apertura para la revisión de las recetas, con la finalidad de verificar la procedencia del pago de las mismas.

El proceso judicial no se inició debido a nuevas reuniones con para obtener el pago de la deuda de forma extra-judicial. Actualmente el departamento de créditos y cobros ha entregado a la documentación original para revisión y proceso de pago. Se ha recomendado al departamento de créditos y cobros que presente cartas de cobro formal, a pesar del proceso de negociación para suspender el término de la prescripción.

6. PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN CONTRA DE LA SOCIEDAD S.A. DE C.V.

ACTUACIONES REALIZADAS

- 04JUL22 la supuesta infractora contestó audiencia conferida.
- 15JUL22 la supuesta infractora presenta prueba.
- 26JUL22 se notifica al representante de la supuesta infractora que se le habilita el plazo de diez días hábiles que el expediente se encuentra a su disposición para consulta antes de la emisión de la resolución final.







• 19AGO22 El representante de la supuesta infractora presenta escrito de "alegato de bien probado y conclusiones."

En dichos términos y en cumplimiento del artículo 111 y 112 de la Ley de Procedimientos Administrativos y arts. 85 LACAP, es procedente que el Honorable Consejo Directivo emita la resolución final de dicho proceso sancionador.

D. RECOMENDACIONES

Con fundamento en la base legal que precede y en el estado de los procesos judiciales, se recomienda al Honorable Consejo Directivo, en su orden:

- 1. Del proceso judicial de ejecución forzosa iniciado por el CEFAFA en contra del señor
- a. Se dé por enterado del pago realizado en el departamento de Tesorería del CEFAFA, por el deudor en el proceso judicial 102-EF-19-4, de SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,
- b. Se dé por enterado del desarrollo de la audiencia de venta en pública subasta de los bienes embargados, por segunda ocasión, habiéndose declarado esta desierta por no llegar postores. No recomendando esta representación legal la adjudicación en pago de los bienes en este momento procesal, pudiendo CEFAFA hacerlo en cualquier momento del proceso siempre que lo solicite al Juez.
- c. Se dé por enterado y autorice la propuesta de pago entregada por el deudor, continuando con el proceso judicial de ejecución forzosa, desistiendo del mismo únicamente si la deuda está saldada en su totalidad a favor del CEFAFA.
- 2. Se dé por enterado de la finalización del proceso judicial de desocupación de inmueble y pago de cánones de arrendamiento iniciado por el CEFAFA en contra de la señora

Además, que, en el presente caso, el Honorable Consejo Directivo autorice a la Jefe de Asuntos Regulatorios, en su calidad de apoderada administrativa y judicial del CEFAFA, para que inicie el proceso de ejecución forzosa para la recuperación de los cánones adeudados de acuerdo a la sentencia emitida por el Juzgado Cuarto de lo Civil y Mercantil.

- 3. Se dé por enterado de la finalización del proceso Individual Ordinario Laboral por Acción de cobro por deuda laboral iniciado por el CEFAFA en contra de la señora Quedando éste, finalizado por renuncia del CEFAFA en razón que la demandada realizó el pago debido y presentó los uniformes solicitados.
- 4. Se dé por enterado del estado del proceso común por ilegalidad del acto administrativo promovido por la sociedad S.A DE C.V en contra del CEFAFA, quedando este vigente en espera de notificación para audiencia.
- 5. Que el Honorable Consejo Directivo se dé por enterado y autorice la suspensión del inicio del proceso judicial en contra de debido a nuevas negociaciones extrajudiciales para la recuperación del monto de deuda, encontrándose todas las recetas originales actualmente en poder de
- 6. Se dé por enterado del estado del proceso administrativo sancionador en contra de la sociedad 5. A. de C.V. y emita oportunamente la resolución final que corresponde.

٠





Acuerdo Nº 6

El Consejo Directivo se dio por enterado y con fundamento en la base legal que precede y en el estado de los procesos judiciales, acuerda lo siguiente:

- a. Del proceso judicial de ejecución forzosa iniciado por el CEFAFA en contra del señor
- 1) Se da por enterado del pago realizado en el departamento de Tesorería del CEFAFA, por el deudor en el proceso judicial de SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,
- 2) Se da por enterado del desarrollo de la audiencia de venta en pública subasta de los bienes embargados, por segunda ocasión, habiéndose declarado esta desierta por no llegar postores. No recomendando esta representación legal la adjudicación en pago de los bienes en este momento procesal, pudiendo CEFAFA hacerlo en cualquier momento del proceso siempre que lo solicite al Juez.
- 3) Se da por enterado y autoriza la propuesta de pago entregada por el deudor, continuando con el proceso judicial de ejecución forzosa, desistiendo del mismo únicamente si la deuda está saldada en su totalidad a favor del CEFAFA.
- b. Se da por enterado de la finalización del proceso judicial de desocupación de inmueble y pago de cánones de arrendamiento iniciado por el CEFAFA en contra de la señora

Además, en el presente caso, se autoriza a la Jefe de Asuntos Regulatorios, en su calidad de apoderada administrativa y judicial del CEFAFA, para que inicie el proceso de ejecución forzosa para la recuperación de los cánones adeudados de acuerdo a la sentencia emitida por el Juzgado Cuarto de lo Civil y Mercantil.

- c. Se da por enterado de la finalización del proceso Individual Ordinario Laboral por Acción de cobro por deuda laboral iniciado por el CEFAFA en contra de la señora Quedando éste, finalizado por renuncia del CEFAFA en razón que la demandada realizó el pago debido y presentó los uniformes solicitados.
- d. Se da por enterado del estado del proceso común por ilegalidad del acto administrativo promovido por la sociedad S.A DE C.V., en contra del CEFAFA, quedando este vigente en espera de notificación para audiencia.
- e. Se da por enterado y autoriza la suspensión del inicio del proceso judicial en contra de debido a nuevas negociaciones extrajudiciales para la recuperación del monto de deuda, encontrándose todas las recetas originales actualmente en poder de
- f. Se da por enterado del estado del proceso administrativo sancionador en contra de la sociedad S. A. de C.V. y se autoriza la emisión de la resolución final que corresponde.

VII. PROCESO JUDICIAL DE EJECUCIÓN FORZOSA EN CONTRA DEL CEFAFA (FGR/DC)

La Sra. Jefe de Asuntos Regulatorios presentó al Consejo Directivo el informe del PROCESO JUDICIAL DE EJECUCIÓN FORZOSA EN CONTRA DEL CEFAFA (FGR/DC), proveniente del Juzgado de Menor Cuantía de San Salvador, proceso que fue iniciado por la Fiscalía General de la República en virtud del cobro de la multa impuesta por la *Defensoría del Consumidor* al CEFAFA, por un monto de DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS (US\$ 2,193.50), la cual estaba conformada según detalle:

And a





A. ANTECEDENTE RELEVANTE

El presente proceso inició por denuncia interpuesta ante la Defensoría del consumidor, el 30AGOSTO2013, a través del cual se realizó inspección y se calificó la posible infracción en 5 Sucursales de Farmacia del CEFAFA: San Vicente, Santa Tecla, Unicentro Soyapango, Matriz y Sensuntepeque, por las supuestas infracciones a los arts. 27 y 43 literal b) de la Ley de Protección al Consumidor, siendo la causal específica según la DC: "Se tenía a disposición del consumidor productos con diferencia de precio entre el ofrecido y el constatado en caja registradora." Señalando, además según acta de inspección: "...el precio de los productos en etiqueta adherida a los mismos o cualquier otro medio idóneo, deben coincidir con el marcado por la caja registradora."

Disposiciones supuestamente infringidas:

"Art. 27.- En general las características de los bienes y servicios puestos a disposición de los consumidores, deberán proporcionarse con información en castellano, de forma clara, veraz, completa y oportuna, según corresponda..."

Art. 43 LPC.- Son infracciones graves las acciones u omisiones siguientes: b) Vender bienes o servicios a precios superiores al ofertado o en su caso, al regulado por la ley."

En fecha 16SEP2014 CEFAFA contestó la denuncia alegando que aún se encontraba en transición para la regulación de precios máximos y mínimos dictados por la DNM a partir de abril 2013 y que, debido a varias variables como proveedores, plataforma informática, inventarios, etc, CEFAFA se encontraba en proceso de adaptación de esta normativa. Para ello CEFAFA ofreció como prueba un testigo por cada sucursal.

La DC señaló audiencia para el 05ENE2015 y emite resolución final notificada el 09FEB2016 en la que en síntesis estableció como fundamento de su resolución desfavorable para el CEFAFA:

- "Todas las testigos reconocen que los productos objeto de los hallazgos se debieron a errores en los procesos de etiquetado y actualización de precios en el sistema, y los mismos estaban en proceso de corrección de dicho dato; en ese sentido, los hechos consignados en las actas de mérito que constan a folios 3, 7 y 13, se tienen como confirmados." (refiriéndose a las actas de inspección).
 - Se propusieron 5 testigos, pero solo comparecieron 3.
- "Las actas de inspección son documentos que conservan su plena validez mientras no se desvirtúe su contenido mediante otra prueba que merezca fe."
- "La ley exige que todo artículo que se ofrezca en venta a los consumidores deba contar con su precio de venta e información veraz de dicho dato, por lo que desde el momento en que los productos se encuentran colocados en vitrinas y estantes en la sala de venta, deben tener su precio a la vista de los consumidores de forma veraz por medio de carteles o mediante el mecanismo que disponga el proveedor, coincidiendo con el que ha de cobrarse en la caja registradora."
- "Si bien no se ha comprobado un daño concreto en una persona en particular, se ha valorado la vulneración de los consumidores de forma potencial, por ofrecer productos con información no veraz de su precio; así como por no haber actuado con el debido cuidado para verificar que los productos puestos a disposición de los consumidores atendieran el referido requerimiento."





De acuerdo a los argumentos anteriores, la DC impuso una MULTA DE \$2,193.50.

En fecha 12FEB2016 CEFAFA interpone recurso de revocatoria ante la Defensoría del Consumidor, en términos precisos por violación a los principios de tipicidad, legalidad y seguridad jurídica.

18ENE2018 la Defensoría emite resolución en el que traslada el recurso a la Presidencia de dicha Institución para su resolución.

10JUN21 Se recibe cita de parte de la FGR

18JUN21 CEFAFA solicita a la Defensoría del Consumidor se le emita la resolución del recurso de revocatoria, sin obtener respuesta.

03SEP21 CEFAFA nuevamente solicitó la resolución del recurso de revocatoria a la Defensoría del Consumidor, sin obtener respuesta.

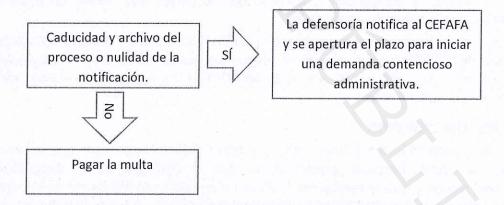
16JUN22 se presentó escrito ante la FGR argumentando que la Defensoría no había emitido la resolución de revocatoria y que esta no había sido notificada en legal forma al CEFAFA.

23AGO22 se presentó escrito ante la DC solicitando la caducidad del proceso y archivo del mismo. Sin obtener respuesta a la fecha.

B. ANÁLISIS LEGAL DEL CASO.

La defensoría del consumidor inició un proceso sancionador en contra del CEFAFA, el cual tuvo un resultado negativo para el CEFAFA. Ante ello, se interpuso un recurso de revisión, el cual no fue notificado a esta Institución. En razón de lo anterior, CEFAFA tiene las siguientes opciones en el proceso ante la defensoría:

SOBRE EL PROCESO EN LA DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR



Sin embargo, en esta etapa del proceso, habiéndose iniciado el proceso de ejecución forzosa, nos encontramos con los siguientes inconvenientes legales:

- 1. La Defensoría del Consumidor tiene mora en la emisión de resoluciones por lo que no existe seguridad jurídica de cuándo emitiría una resolución favorable o desfavorable para el CEFAFA. Esta desventaja va relacionada a que la ejecución forzosa no se suspende aun cuando se presente un motivo de oposición.
- 2. Aun cuando se pida la nulidad de la notificación, no se tiene certeza de lograr dicho objetivo ya que el CEFAFA no actualizó en su momento el correo electrónico en el que

(Judy





se debían enviar las notificaciones. Así, el artículo 170 CPCM establece: "Cualquier cambio de dirección deberá comunicarse de inmediato, teniéndose por válidas, en su defecto, las notificaciones que se realicen en la dirección anteriormente señaladas", por lo que es una disposición en contra de las acciones del CEFAFA al haberse puesto en dicha situación al no notificar el cambio de dominio del correo electrónico.

- 3. No existe certeza que el proceso sea a favor del CEFAFA en un proceso contencioso administrativo ya que en su momento no se agregaron más elementos probatorios que la prueba testimonial y todas estas confirmaron lo establecido en las actas de los inspectores sobre la falta de viñeta con el precio correcto en los medicamentos, con respecto al que aparecía en la caja registradora.
- 4. La ejecución forzosa de acuerdo al **artículo 579 CPCM** tiene **motivos de oposición expresos y limitados**, debiendo contestarse esta dentro de los 5 días hábiles de recibir la misma, así las causas de oposición son:
- Falta de calidad de ejecutante (No aplica en este caso por ser la FGR la ejecutante legalmente designada).
- Falta de requisitos legales en el título (En este caso la resolución de la Defensoría cuenta con los requisitos legales en su emisión).
- Por el pago o cumplimiento de la obligación. (No aplicable debido a que CEFAFA no ha cancelado dicha multa a la fecha).
- Por haber prescrito la pretensión de ejecución (De acuerdo a documento de la FGR, la notificación de la resolución se realizó en fecha 16FEB2021, siendo la prescripción de DOS AÑOS y haberse interpuesto la ejecución en fecha 09FEB23, no es aplicable alegar la prescripción por no haberse cumplido el plazo de dos años.
- Por la transacción o acuerdo de las partes que conste en instrumento público (Situación no aplicable a este caso).
- 5. La ejecución forzosa inicia con el EMBARGO DE LOS BIENES del ejecutado, en este caso del CEFAFA y aun cuando se alegue un motivo de oposición, la ejecución no se suspende, esto de conformidad al artículo 580 CPCM "La oposición se sustanciará, sin suspensión de las actuaciones..."

C. RECOMENDACIÓN

De conformidad a los artículos 579 y 580 CPCM al reconocer que la ejecución forzosa es la última instancia judicial en la que el CEFAFA se ve perjudicada al embargársele bienes y que al revisar los motivos de oposición expresos, no existe uno que se adecúe a los supuestos del CEFAFA, y habiéndose revisado el fondo del proceso ante la Defensoría del Consumidor, considerando que no existe resolución de la defensoría en cuanto a la notificación del recurso y que en caso la DC se pronuncie, procedería iniciar un proceso contencioso administrativo, situación que no suspendería la ejecución forzosa y que crea inseguridad jurídica al CEFAFA, se recomienda que es legalmente procedente el pago de la multa impuesta por la Defensoría del Consumidor, por el monto de DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$2,193.50), de forma inmediata, sin tener que esperar una resolución final de venta en pública subasta de los bienes del CEFAFA.





Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y de conformidad a los artículos 579 y 580 CPCM al reconocer que la ejecución forzosa es la última instancia judicial en la que el CEFAFA se ve perjudicada y habiéndose revisado el fondo del proceso ante la Defensoría del Consumidor, acuerda autorizar el pago de la multa impuesta por la Defensoría del Consumidor, por el monto de DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS (US\$ 2,193.50), de forma inmediata, sin tener que esperar una resolución final de venta en pública subasta de los bienes del CEFAFA.

VIII. PROPUESTA DE APERTURA DE NUEVA SUCURSAL EN PLAZA MINERVA

La Sra. Gerente Comercial presentó al Consejo Directivo la propuesta de APERTURA DE NUEVA SUCURSAL EN PLAZA MINERVA, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. JUSTIFICACIÓN.

Ampliar los puntos de venta en ubicaciones estratégicas de alto tráfico de personas y más cerca de la población en general es de vital importancia para crecer en las ventas, es por eso que dentro de la planificación para el año 2023 se dejó previsto la apertura de nuevas salas de venta.

B. UBICACIÓN

Calle Francisco Menéndez, Barrio Santa Anita, San Salvador, frente al Hospital Nacional de la Mujer Dra. María Isabel Rodríguez, generando un alto tránsito de personas.

C. PLANOS

Plano del centro Comercial Primer y segundo nivel.

Plano del local propuesto para la farmacia, local No.2, primer nivel.

D. CARACTERÍSTICAS

- 1. Canon de arrendamiento: \$1,000.00 más IVA, incluye mantenimiento (darán un mes de gracia después de firmado el contrato, para pagar la primera cuota)
 - 2. Área: 41mts2
 - 3. Ubicación: Local No. 2, primera planta, frente a Hospital Nacional de la Mujer
 - 4. Accesos: Alto tráfico peatonal y en transporte colectivo 11B, 27, 3 y 5.

Cuenta con 5 estacionamientos con acceso directo a la calle principal y 5 estacionamientos internos. Sistema de video vigilancia.

E. ESTUDIO REALIZADO

- 1. Se determinó que la ubicación es muy favorable para lograr visibilidad y posicionamiento de marca.
- 2. Se observó un tráfico alto en la zona a todas horas. Se tiene estimado un tráfico peatonal de 383 y un tráfico vehicular de 196 diario.
- 3. Local frente al hospital es muy favorable, de igual forma sería la única farmacia en el entorno.





4. Transitan varias rutas de buses por el lugar: 27 bus, 34 bus, 11B microbús y 3 bus.

F. PROYECCIÓN DE VENTAS

Considerando que el Centro Comercial Minerva estará terminado a mediados de abril, la contratación del regente, las adecuaciones que se harán al local y el tiempo que se tarda la Dirección Nacional de Medicamentos en autorizar la farmacia; se estima que podríamos aperturar en julio 2023.

PROYECO	IÓN DE VENTA 2023
JULIO	
AGOSTO	
SEPTIEMBRE	-
OCTUBRE	
NOVIEMBRE	
DICIEMBRE	
TOTAL	

G. CONCLUSIONES

- 1. El local cuenta con el área requerida para una sucursal.
- 2. La ubicación es muy favorable para lograr visibilidad y posicionamiento de marca.
- 3. El tráfico en la zona es alto a todas horas. Se tiene estimado un tráfico peatonal de 383 y un tráfico vehicular de 196 diario.
 - 4. El Mayor flujo de la zona es de personas.
- 5. La ventaja del local dentro de la plaza es que esta frente al hospital, de igual forma sería la única farmacia en el entorno.
- 6. Las rutas de buses que transitan por el lugar son: 27 bus, 34 bus, 11B microbús y 3 bus.
 - 7. El Centro Comercial brinda exclusividad de marca.

H. RECOMENDACIONES

Se eleva a consideración del Honorable Consejo Directivo, las siguientes recomendaciones:

- 1. Dar por recibido el presente informe.
- 2. Autorizar apertura nueva Sucursal en Plaza Minerva local No.2, frente al Hospital Nacional de la Mujer Dra. María Isabel Rodríguez.
- 3. Autorizar canon de arrendamiento de \$1,000.00 + IVA por un área de 41.00m2
- 4. Autorizar iniciar la gestión para la elaboración y firma del contrato de arrendamiento del local.





Acuerdo N° 8

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizada la apertura de una nueva Sucursal en Plaza Minerva local No.2, frente al Hospital Nacional de la Mujer Dra. María Isabel Rodríguez.
- b. Autorizado el canon de arrendamiento de US\$ 1,000.00 + IVA, por un área de 41.00 m².
- c. Autorizado el inicio de la gestión para la elaboración y firma del contrato de arrendamiento del local.

IX. INFORME SOBRE INVITACIÓN PARA CAPACITACIÓN EN LA EMPRESA NOVAIR

La Sra. Gerente de Laboratorios presentó al Consejo Directivo el informe sobre la invitación recibida para capacitación en la empresa NOVAIR en Francia, relativa a generación de Oxigeno Medicinal y Registro en Monografía de Farmacopea Europea, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. Invitación a capacitación.

Se recibió nota de Corporación Noble para proponer capacitación denominada: "Oxigeno Medicinal y Registro en Monografía de Farmacopea Europea" a desarrollarse en las instalaciones de la empresa NOVAIR en Paris, Francia, en las fechas 15 y 16 de marzo del presente año con el itinerario siguiente: Saliendo a las 2100 horas del 13MAR023 y retornando a las 1930 horas del 18MAR023.

B. Necesidad de asistencia al entrenamiento.

Se tiene la necesidad de la capacitación para conocer todo el proceso y la información documental de todos los equipos de la planta generadora de oxígeno medicinal, por lo que es preciso que el CEFAFA obtenga de primera mano el conocimiento del proceso con el fabricante (empresa NOVAIR) para poder subsanar observaciones de la Dirección Nacional de Medicamentos y así poder evacuar todas las dudas que se tienen en el manejo y producción del Oxígeno Medicinal producido por los generadores.

C. Propuesta de participación de Profesional Especialista.

Se propone a la Licda. con el cargo de Regente del Laboratorio Farmacéutico de Gases Medicinales, ya que es la responsable del desarrollo y cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura y del proceso de generación del oxígeno medicinal. Y siendo profesional en el área de química y farmacia, es la persona idónea para que reciba la capacitación de la Farmacopea Europea, ya que cuenta con el conocimiento necesario para poder cumplir esta misión.

De ser nombrada la Licda se solicita la autorización de viáticos por imprevistos que se puedan presentar en el viaje.

D. Base Legal

1. De acuerdo al Instructivo de Viáticos y Gastos de Transporte y alojamiento del CEFAFA (Vigente desde noviembre 2021) en el apartado número 4, literal "b", numeral 1 y 2, menciona:

4. VIÁTICOS DE ALIMENTACIÓN

b.- Misiones al exterior del País







- 1) En el caso de cumplir misiones fuera del país los participantes serán designados por los Miembros del Consejo Directivo del CEFAFA, dejando constancia mediante Acuerdo de punto de Acta.
- 2) La solicitud de misión oficial al exterior deberá contener: nombre y cargo del o los funcionarios o empleados participantes, la misión a realizar especificando la justificación, así como el período de duración del evento en el país de destino, valor del pasaje, monto diario y total en concepto de viáticos y otros gastos y demás información adicional requerida por el Consejo Directivo del CEFAFA.
- 2. Compromiso de la empresa Corporacion Noble sobre la adquisición de equipos del contrato N° 111 y en la Modificativa de Contrato N° 1, suscritos con la Sociedad Corporación Noble, S.A. de C.V. derivada del Contrato N° 111-CD N°01/20/2018 PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICO/COSAM, Denominada "Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de Equipo Generador de Oxigeno Medico para el Sistema Hospitalario de la Fuerza Armada de El Salvador".
- 3. El Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada como institución adscrita al Ministerio de la Defensa Nacional, retoma como referencia el Reglamento General de Viáticos del Ministerio de Hacienda en el capítulo III, Misiones al exterior del País, Art. 15, Art. 16, Art. 17 y Art. 19.
 - 4. Instructivo de viáticos del Ministerio de Hacienda, numeral 4, literal "d".

E. Conclusiones

Como conclusiones de este informe, se tienen las siguientes:

- 1. Asistiendo a la capacitación denominada "Oxigeno Medicinal y Registro en Monografía de Farmacopea Europea" en las instalaciones de NOVAIR en Paris, Francia, a desarrollarse el 15 y 16 de marzo del presente año con itinerario: Saliendo a las 2100 horas del 13MAR023, retornando a las 1930 horas del 18MAR023, se conocería con mayor detalle el proceso de generación y la información documental de los equipos.
- 2. Es necesaria la autorización del Honorable Consejo Directivo para la asignación de los viáticos para la misión al exterior.
- 3. Es necesario hacer un traslado de fondos del presupuesto de Gerencia General LT 0101 del especifico 54404 a la Gerencia de Laboratorios con LT 0201 al especifico 54404.

F. Recomendaciones

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA:

- 1. Darse por enterados de la capacitación denominada "Oxigeno Medicinal y Registro en Monografía de Farmacopea Europea" para personal profesional del Laboratorio Farmacéutico de Gases Medicinales.
- 2. Que se autorice a la salir al exterior del país a Paris, Francia, a la capacitación denominada "Oxigeno Medicinal y Registro en Monografía de Farmacopea Europea" en las instalaciones de NOVAIR.
- 3. El Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada como institución adscrita al Ministerio de la Defensa Nacional, retoma como referencia el Reglamento General de Viáticos del Ministerio de Hacienda en el capítulo III, Misiones al exterior del País, Art. 15, Art. 16, Art. 17 y Art. 19.





- De ser aprobado el monto, que la persona autorizada presente un recibo al Departamento de Tesorería por monto total de los viáticos, no siendo requerido facturas o comprobantes para su liquidación en Tesorería del CEFAFA.
- La Gerencia Financiera con el recibo y acuerdo de aprobación del Honorable Consejo Directivo, realice la liquidación y registro contable por el monto autorizado.
 - Que la Gerencia General gestione los viáticos para la
- 1. Que se autorice a la Gerencia Financiera el traslado presupuestario, mediante modificativa al presupuesto 2023.

Acuerdo Nº 9

El Consejo Directivo se dio por enterado sobre nota recibida por parte de Corporación Noble, para participar en la capacitación denominada "Oxigeno Medicinal y Registro en Monografía de Farmacopea Europea", a desarrollarse en las instalaciones de la empresa NOVAIR en Paris, Francia, y acuerda denegar lo solicitado por la Gerencia de Laboratorios.

PROPUESTA DE PRORROGA O REINVERSIÓN DE DOS CERTIFICADOS DE DEPOSITO A PLAZO DEL FONDO CEFAFA

El Sr. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo la propuesta de PRORROGA O REINVERSIÓN DE DOS CERTIFICADOS DE DEPOSITO A PLAZO DEL FONDO CEFAFA, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

Reglamento de Ley de CEFAFA

Art. 15.- La inversión del patrimonio del CEFAFA deberá hacerse en las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez, para beneficio del mismo; prefiriéndose en igualdad de circunstancias, las que además garanticen mayor utilidad social.

Política Financiera 2022 del CEFAFA

Política de Inversiones

Generalidades

Art. 124.- Todas las inversiones del CEFAFA deberán ser autorizadas por Concejo Directivo, de acuerdo a lo establecido en esta política.

Sobre la inversión del patrimonio

Art. 126.- La inversión del patrimonio de CEFAFA se realizará en las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez de la inversión en diferentes portafolios que garanticen un beneficio de la institución, asegurando además el retorno de la inversión y la rentabilidad esperada.

Art. 127.- La inversión consiste en destinar fondos para la adquisición de bienes de capital o instrumentos financieros, de los que se espera una contraprestación monetaria en concepto de renta, intereses, rentabilidad, nuevos flujos de ingresos o utilidad en la venta de los mismos, para generar mejores beneficios financieros para el CEFAFA, con el objeto de incrementar el apoyo al Sistema de Sanidad Militar.

Art. 128.- Las inversiones del patrimonio del CEFAFA, únicamente pueden ser en: #1).inversiones financieras Temporales o Permanentes [...]

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por

error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.





Art. 129. #3).- La colocación de los depósitos a plazo e inversiones, deberá efectuarse a las tasas de interés publicadas por las respectivas instituciones financieras. En el caso de los depósitos a plazo fijo, las tasas de interés que se aplicarán serán las publicadas mensualmente por las instituciones financieras o las publicadas semanalmente por el BCR, de ambas la que sea mayor al momento del depósito.

Art. 129. #6).- La colocación de depósitos e inversiones financieras estarán sujetas a la observación de los límites máximos permitidos, de acuerdo a los lineamientos o disposiciones legales a las instituciones Públicas. Normativa emitida por el Ministerio de Hacienda, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado

Art. 131.- Con el propósito de reducir los riesgos derivados de la concentración del portafolio de depósitos e inversiones en las instituciones del sistema financiero debidamente autorizadas y fiscalizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero, el CEFAFA podrá colocar hasta un límite máximo del 40 % en el Banco Hipotecario de El Salvador o en el Banco de Fomento Agropecuario; y de un 20% para el resto de instituciones financieras, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y a los lineamientos a las instituciones Públicas para la colocación de depósitos e inversiones financieras.

B. DETALLE DE INVERSIONES FINANCIERAS

La propuesta se enfoca en prorrogar o reinvertir 2 CPD del FONDO CEFAFA, por el monto de **US \$500,000.00** y **US \$280,000.00** ambos a un plazo de 180 días.

C. DISTRIBUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS.

BANCO / EMISOR	MONTO INVERTIDO		NTIDAD DE OS VALORES	% CONCENTRACION	
BANCO ATLANTIDA, S.A.	\$1,366,666.00	2	Certificados	8.02%	
BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	\$565,000.00	1	Certificados	3.32%	
BANCO INDUSTRIAL, S.A.	\$3,200,000.00	5	Certificados	18.78%	
BANCO DAVIVIENDA	\$1,000,000.00	2	Certificados	5.87%	
BANCO HIPOTECARIO	\$6,858,833.00	7	Certificados	40.25%	
MULTI INVERSIONES MI BANCO	\$1,700,000.00	1	Certificado	9.98%	
BANCO DE AMERICA CENTRAL	\$2,350,000.00	5	Certificados	13.79%	
TOTAL EN BANCOS	\$17,040,499.00			100.00%	

Al 03MAR023, se tiene en inversiones financieras un total de US\$17,040,499.00, representando el 100% de la inversión.

D. CALIFICACIÓN DE RIESGO INSTITUCIONES

Se presenta la actualización de la calificación de riesgo crediticio de las instituciones financieras de El Salvador, según Ratings de largo plazo, emitidas por las empresas calificadoras de Riesgo y publicadas por la Superintendencia del Sistema Financiero. La información financiera base de dichas calificaciones son los Estados Financieros al mes DICIEMBRE 2021.





E. FLUJO DE EFECTIVO

Según disponibilidad financiera del FONDO CEFAFA del mes de MAR023, es factible proponer la Prorroga o Reinversión de 2 Certificados de Depósito a Plazo por el monto de US\$ 500,000.00 y US\$ 280,000.00, ambos a 180 días plazo.

1. COTIZACIONES PARA PRORROGA O REINVERSIÓN, CDP POR US\$ 500,000.00

DE US\$500,000.00, A UN				.25%, VENCIM			INTE POR BANC
				Días de vencimiento	Cantidad	cotizada	
Institución Bancaria	Categoria de Riesgo	Concentración actual	Posible concentraión	180	\$	500,000.00	
			X 1 3	\$ 500,000.00	Rendimiento	Diferencia	Observación
BANCO DE AMERICA CENTRAL	EAAA	13.79%	16.72%	5.90%	\$ 14,547.95	-\$ 2,835.62	Presentó carta escaneada
BANCO DAVIVIENDA	EAAA	5.87%	8.80%	5.45%	\$ 13,438.36	-\$ 3,945.21	Presentó carta escaneada
BANCO AGRICOLA	EAAA	0.00%	2.93%	4.75%	\$ 11,712.33	-\$ 5,671.23	Presentó correo
BANCO HIPOTECARIO	EAA-	40.25%	43.18%	5.90%	\$ 14,547.95	-\$ 2,835.62	Presentó carta escaneada
BANCO INDUSTRIAL	EAA-	18.78%	18,78%	6.00%	\$ 14,794.52	-\$ 2,589.04	Presentó carta escaneada
BANCO ATLÁNTIDA	EAA-	8.02%	10.95%	5.75%	\$ 14,178.08	-\$ 3,205.48	Presentó carta escaneada
BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	EA-	3.32%	6.25%	6.00%	\$ 14,794.52	-\$ 2,589.04	Presentó carta escaneada
BANCOVI	EA-	0.00%	2.93%	6.15%	\$ 15,164.38	-\$ 2,219.18	Presentó carta escaneada
MULTI INVERSIONES MI BANCO	EA-	9.98%	12.91%	7.05%	\$ 17,383,56	s -	Presentó carta escaneada

La propuesta se enfoca en Prorrogar o Reinvertir 1 Certificado de Depósito a Plazo por US\$500,000.00 del Fondo CEFAFA, a un plazo de 180 días.

CONCLUSIONES PARA PRORROGA O REINVERSIÓN, CDP POR US\$ 500,000.00

- a. De acuerdo a la disponibilidad financiera con que se cuenta a la fecha, existe liquidez para cubrir las obligaciones del Fondo CEFAFA para el mes de MAR023, por lo que es procedente efectuar la Prorroga o Reinversión de 1 Certificado De Depósito a Plazo, por el monto de US\$ 500,000.00. con fecha de vencimiento 02MAR023.
- b. Considerando las condiciones de rentabilidad, seguridad y liquidez, se propone Prorrogar o reinvertir 1 Certificado de Depósito a Plazo del Fondo CEFAFA, por la cantidad de US\$ 500,000.00, a un plazo de 180 días. Puede ser con Banco de América Central a una tasa de 5.90%, con Banco Davivienda a una tasa de 5.45%, con Banco Agrícola a una tasa de 4.75%, con Banco Hipotecario a una tasa de 5.80%, con Banco Industrial a una tasa de 6.00%, con Banco Atlántida a una tasa de 5.75%, con Banco Azul a una tasa de 6.00%, con Bancovi a una tasa de 6.15% y con Multi Inversiones Mi Banco a una tasa de 7.05%

Propuesta 1: Banco De América Central – calificación de riesgo EAAA

CONCEPTO	BANCO ATLÂNTIDA	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$1,366,666.00	\$565,000.00	\$2,400,000.00	\$1,000,000.00	\$6,858,833.00	\$1,700,000.00	\$2,850,000.00	\$16,740,499.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL	\$1,366,666.00	\$565,000.00	\$2,700,000.00	\$1,000,000.00	\$6,858,833.00	\$1,700,000.00	\$2,850,000.00	\$17,040,499.00
% CONCENTRACIÓN	8.02%	3.32%	15.84%	5.87%	40.25%	9.98%	16.72%	100.00%

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

Ind





Propuesta 2: Banco Davivienda – calificación de riesgo EAAA

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$1,366,666.00	\$565,000.00	\$2,400,000.00	\$1,500,000.00	\$6,858,833.00	\$1,700,000.00	\$2,350,000.00	\$16,740,499.00
COSAM	\$0.00	\$0,00	\$300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL	\$1,366,666.00	\$565,000.00	\$2,700,000.00	\$1,500,000.00	\$6,858,833.00	\$1,700,000.00	\$2,350,000.00	\$17,040,499.00
% CONCENTRACIÓN	8,02%	3.32%	15.84%	8.80%	40.25%	9.98%	13,79%	100.00%

Propuesta 3: Banco Agrícola - calificación de riesgo EAAA

CONCEPTO	BANCO ATLÂNTIDA	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	BANCO AGRICOLA	TOTAL
CEFAFA	\$1,366,666,00	\$565,000.00	\$2,400,000.00	\$1,000,000.00	\$6,858,833.00	\$1,700,000.00	\$2,350,000.00	\$500,000.00	\$16,740,499.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$0,00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0,00
TOTAL	\$1,366,666.00	\$565,000.00	\$2,700,000.00	\$1,000,000.00	\$6,858,833.00	\$1,700,000.00	\$2,350,000.00	\$500,000.00	\$17,040,499.00
% CONCENTRACIÓN	8.02%	3.32%	15.84%	5.87%	40.25%	9,98%	13.79%	2.93%	100.00%

Propuesta 4: Banco Hipotecario - calificación de riesgo EAA-

CONCEPTO	BANCO ATLÂNTIDA	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$1,366,666.00	\$565,000.00	\$2,400,000.00	\$1,000,000.00	\$7,358,833.00	\$1,700,000.00	\$2,350,000.00	\$16,740,499.00
COSAM	\$0,00	\$0.00	\$300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL.	\$1,366,666.00	\$565,000.00	\$2,700,000.00	\$1,000,000.00	\$7,358,833.00	\$1,700,000.00	\$2,350,000.00	\$17,040,499.00
% CONCENTRACIÓN	8.02%	3,32%	15.84%	5.87%	43,18%	9.98%	13.79%	100.00%

Propuesta 5: Banco Industrial - calificación de riesgo EAA-

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANGO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$1,366,666.00	\$565,000.00	\$2,900,000,00	\$1,000,000.00	\$6,858,833.00	\$1,700,000.00	\$2,350,000.00	\$16,740,499.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0,00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL	\$1,366,666.00	\$565,000.00	\$3,200,000.00	\$1,000,000.00	\$6,858,833.00	\$1,700,000.00	\$2,350,000.00	\$17,040,499.00
% CONCENTRACIÓN	8.02%	3.32%	18.78%	5.87%	40.25%	9,98%	13.79%	100.00%

Propuesta 6:Banco Atlántida - calificación de riesgo EAA-

CONCEPTO		BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANGO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$1,866,666.00	\$565,000.00	\$2,400,000.00	\$1,000,000.00	\$6,858,833.00	\$1,700,000.00	\$2,350,000.00	\$16,740,499.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00	\$0.00	\$0,00	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$0,00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL	\$1,866,666.00	\$565,000.00	\$2,700,000.00	\$1,000,000.00	\$6,858,833.00	\$1,700,000.00	\$2,350,000.00	\$17,040,499.00
% CONCENTRACIÓN	10.95%	3.32%	15.84%	5.87%	40.25%	9.98%	13.79%	100.00%





Propuesta 7: Banco Azul - calificación de riesgo EA-

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL .
CEFAFA	\$1,366,666.00	\$1,065,000.00	\$2,400,000.00	\$1,000,000.00	\$6,858,833.00	\$1,700,000.00	\$2,350,000.00	\$16,740,499.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL	\$1,366,666.00	\$1,065,000.00	\$2,700,000.00	\$1,000,000.00	\$6,858,833.00	\$1,700,000.00	\$2,350,000.00	\$17,040,499.00
% CONCENTRACIÓN	8.02%	6.25%	15.84%	5.87%	40.25%	9.98%	13.79%	100.00%

Propuesta 8: Bancovi- calificación de riesgo EA-

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	BANCOVI	TOTAL
CEFAFA	\$1,366,666.00	\$565,000.00	\$2,400,000.00	\$1,000,000.00	\$6,858,833.00	\$1,700,000.00	\$2,350,000.00	\$500,000.00	\$16,740,499.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL	\$1,366,666.00	\$565,000.00	\$2,700,000.00	\$1,000,000.00	\$6,858,833.00	\$1,700,000.00	\$2,350,000.00	\$500,000.00	\$17,040,499.00
% CONCENTRACIÓN	8.02%	3,32%	15.84%	5.87%	40.25%	9.98%	13.79%	2.93%	100.00%

Propuesta 9: Multi Inversiones mi Banco- calificación de riesgo EA-

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$1,366,666.00	\$565,000.00	\$2,400,000.00	\$1,000,000.00	\$6,858,833.00	\$2,200,000.00	\$2,350,000.00	\$16,740,499.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL	\$1,366,666.00	\$565,000.00	\$2,700,000.00	\$1,000,000.00	\$6,858,833.00	\$2,200,000.00	\$2,350,000.00	\$17,040,499.00
% CONCENTRACIÓN	8.02%	3.32%	15.84%	5.87%	40.25%	12.91%	13.79%	100.00%

RECOMENDACIONES PRORROGA O REINVERSIÓN, CDP POR US\$ 500,000.00

Se recomienda al Honorable Concejo Directivo del CEFAFA:

- a. Darse por enterado que, con esta Prorroga o Reinversión, se da cumplimiento a lo citado en el Artículo 15, del Reglamento General de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.
- b. De acuerdo a la disponibilidad financiera con que se cuenta a la fecha, existe liquidez para cubrir las obligaciones del Fondo CEFAFA para el mes de MAR023, por lo que es procedente efectuar la Prorroga o Reinversión de 1 Certificado De Depósito a Plazo, por el monto de US \$500,000.00, con fecha de vencimiento 02MAR023.
- c. Prorrogar o reinvertir 1 Certificado de Depósito a Plazo del Fondo CEFAFA, por la cantidad de US\$ 500,000.00, a un plazo de 180 días. Puede ser con Banco de América Central a una tasa de 5.90%, con Banco Davivienda a una tasa de 5.45%, con Banco Agrícola a una tasa de 4.75%, con Banco Hipotecario a una tasa de 5.80%, con Banco Industrial a una tasa de 6.00 %, con Banco Atlántida a una tasa de 5.75%, con Banco Azul a una tasa de 6.00%, con Bancovi a una tasa de 6.15% y con Multi Inversiones Mi Banco a una tasa de 7.05%







PROPUESTA DE PRORROGA O REINVERSIÓN

PROPUESTA	CLASIFICA CION DE RIESGO	GONCEN TRACION ACTUAL	BANCO	VALOR DEPOSITO	PLAZO (DIAS)	TASA ANUAL	INTERES TOTAL	INTERES MENSUAL	FECHA DE APERTURA	FECHA APROX. VENCIMIENTO	NUEVA CONCENTRA CION
1	EAAA	13.79%	BANCO DE AMERICA CENTRAL	\$500,000.00		5.90%	\$14,547.95	\$ 2,424.66			16.72%
2	EAAA	5.87%	BANCO DAVIVIENDA	\$500,000.00		5,45%	\$13,438.36	\$ 2,239.73			8,80%
3	EAAA	0.00%	BANCO'AGRÍCOLA	\$500,000.00		4.75%	\$11,712.33	\$ 1,952.05			2.93%
4	EAA-	40.25%	BANCO HIPOTECARIO	\$500,000.00		5.90%	\$14,547.95	\$ 2,424.66			43.18%
5	EAA-	18.78%	BANCO INDUSTRIAL	\$500,000,00	180	6.00%	\$14,794.52	\$ 2,465.75	03,04-06 MAR 023	02/09/2023*	18.78%
6	EAA-	8.02%	BANCO ATLANTIDA	\$500,000.00		5.75%	\$14,178.08	\$ 2,363.01			10.95%
7	EA-	3.32%	BANCO AZUL EL SALVADOR	\$500,000.00		6.00%	\$14,794.52	\$ 2,465.75			6.25%
8	EA-	0.00%	BANCOVI	\$500,000.00		6.15%	\$15,164,38	\$ 2,527.40			2.93%
9	EA-	9.98%	MULTI INVERSIONES MI BANCO	\$500,000.00		7.05%	\$17,383.56	\$ 2,897.26		ĺ	12.91%

2. COTIZACIONES PARA PRORROGA O REINVERSIÓN, CDP POR US\$ 280,000.00

				Dias de			
Institución Bancaria	Categoria de Riesgo	Concentración actual	Posible concentratón	vencimiento 180	\$	280,000.00	annon ann an amhainn ath ann de an amh 1814 de an 1924 a 19
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1			\$ 280,000.00	Rendimiento	Diferencia	Observación
BANCO DE AMERICA CENTRAL ,	EAAA	13.79%	15.43%	5.70%	\$ 7,870,68	-\$ 1,864.11	Presentó carta escaneada
ANCO DAVIVIENDA	EAAA	5.87%	7.51%	5.45%	\$ 7,525.48	-\$ 2,209.32	Presentó carta escaneada
ANCO AGRICOLA	EAAA	0.00%	1.64%	4.75%	\$ 6,558.90	-\$ 3,175.89	Presentó correo
SANCO HIPOTECARIO	EAA-	40.25%	40.25%	5,75%	\$ 7,939.73	-\$ 1,795.07	Presentó carta escaneada
ANCO INDUSTRIAL	EAA-	18.78%	20,42%	6.00%	\$ 8,284.93	-\$ 1,449.86	Presentó carta escaneada
ANCO ATLÁNTIDA	EAA-	8.02%	9.66%	5.75%	\$ 7,939.73	-\$ 1,795.07	Presentó carta escanteada
ANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	EA-	3.32%	4.96%	6.00%	\$ 8,284.93	-\$ 1,449.86	Presentó carta escaneada
ANCOVI	EA-	0.00%	1.64%	5.90%	\$ 8,146.85	-\$ 1,587.95	Presentó carta escaneada
MULTI INVERSIONES MI BANCO	EA-	9.98%	11.62%	7.05%	\$ 9,734.79	\$ -	Presentó carta escaneada

La propuesta se enfoca en Prorrogar o Reinvertir 1 Certificado de Depósito a Plazo por US\$280,000.00 del Fondo CEFAFA, a un plazo de 180 días.

Nota: Se muestra como referencia cotización del Banco Industrial, cuya concentración actual es de 18.78% y pasaría a ser de 20.42%.

CONCLUSIONES PARA PRORROGA O REINVERSIÓN, CDP POR US\$ 280,000.00

- a. De acuerdo a la disponibilidad financiera con que se cuenta a la fecha, existe liquidez para cubrir las obligaciones del Fondo CEFAFA para el mes de MAR023, por lo que es procedente efectuar la Prorroga o Reinversión de 1 Certificado De Depósito a Plazo, por el monto de US\$ 280,000.00. con fecha de vencimiento 02MAR023.
- b. Considerando las condiciones de rentabilidad, seguridad y liquidez, se propone Prorrogar o reinvertir 1 Certificado de Depósito a Plazo del Fondo CEFAFA, por la cantidad





de US\$280,000.00, a un plazo de 180 días. Puede ser con Banco de América Central a una tasa de 5.70%, con Banco Davivienda a una tasa de 5.45%, con Banco Agrícola a una tasa de 4.75%, con Banco Hipotecario a una tasa de 5.75%, con Banco Atlántida a una tasa de 5.75%, con Banco Azul a una tasa de 6.00%, con Bancovi a una tasa de 5.90 % y con Multi Inversiones Mi Banco a una tasa de 7.05%

Propuesta 1: Banco De América Central – calificación de riesgo EAAA

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$1,366,666.00	\$565,000.00	\$2,900,000.00	\$1,000,000.00	\$6,578,833.00	\$1,700,000.00	\$2,630,000.00	\$16,740,499.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL	\$1,366,666.00	\$565,000.00	\$3,200,000.00	\$1,000,000.00	\$6,578,833.00	\$1,700,000.00	\$2,630,000.00	\$17,040,499.00
% CONCENTRACIÓN	8.02%	3.32%	18.78%	5.87%	38.61%	9.98%	15.43%	100.00%

Propuesta 2: Banco Davivienda – calificación de riesgo EAAA

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$1,366,666.00	\$565,000.00	\$2,900,000.00	\$1,280,000.00	\$6,578,833.00	\$1,700,000.00	\$2,350,000.00	\$16,740,499.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL	\$1,366,666.00	\$565,000.00	\$3,200,000.00	\$1,280,000.00	\$6,578,833.00	\$1,700,000.00	\$2,350,000.00	\$17,040,499.00
% CONCENTRACIÓN	8.02%	3.32%	18.78%	7.51%	38.61%	9.98%	13.79%	100.00%

Propuesta 3: Banco Agrícola – calificación de riesgo EAAA

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	BANCO AGRICOLA	TOTAL
CEFAFA	\$1,366,666.00	\$565,000.00	\$2,900,000.00	\$1,000,000.00	\$6,578,833.00	\$1,700,000.00	\$2,350,000.00	\$280,000.00	\$16,740,499.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL	\$1,366,666.00	\$565,000.00	\$3,200,000.00	\$1,000,000.00	\$6,578,833.00	\$1,700,000.00	\$2,350,000.00	\$280,000.00	\$17,040,499.00
% CONCENTRACIÓN	8.02%	3.32%	18.78%	5.87%	38.61%	9.98%	13.79%	1.64%	100.00%

Propuesta 4: Banco Hipotecario - calificación de riesgo EAA-

			1.100					
CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$1,366,666.00	\$565,000.00	\$2,900,000.00	\$1,000,000.00	\$6,858,833.00	\$1,700,000.00	\$2,350,000.00	\$16,740,499.00
COSAM	\$0,00	\$0.00	\$300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL	\$1,366,666.00	\$565,000.00	\$3,200,000.00	\$1,000,000.00	\$6,858,833.00	\$1,700,000.00	\$2,350,000.00	\$17,040,499.00
% CONCENTRACIÓN	8.02%	3.32%	18.78%	5.87%	40.25%	9.98%	13.79%	100.00%

Propuesta 5: Banco Atlántida - calificación de riesgo EAA-

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$1,646,666.00	\$565,000.00	\$2,900,000.00	\$1,000,000.00	\$6,578,833.00	\$1,700,000.00	\$2,350,000.00	\$16,740,499.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL	\$1,646,666.00	\$565,000.00	\$3,200,000.00	\$1,000,000.00	\$6,578,833.00	\$1,700,000.00	\$2,350,000.00	\$17,040,499.00
% CONCENTRACIÓN	9.66%	3,32%	18.78%	5.87%	38.61%	9.98%	13.79%	100.00%







Propuesta 6: Banco Azul - calificación de riesgo EA-

CONCEPTO	BANCO ATLÂNTIDA	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$1,366,666.00	\$845,000.00	\$2,900,000.00	\$1,000,000.00	\$6,578,833.00	\$1,700,000.00	\$2,350,000.00	\$16,740,499.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0,00	\$300,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0,00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL	\$1,366,666.00	\$845,000.00	\$3,200,000.00	\$1,000,000.00	\$6,578,833.00	\$1,700,000.00	\$2,350,000.00	\$17,040,499.00
% CONCENTRACIÓN	8.02%	4.96%	18.78%	5.87%	38.61%	9,98%	13.79%	100.00%

Propuesta 7: Bancovi- calificación de riesgo EA-

CONCEPTO	BANGO ATLANTIDA	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	HANCO DE AMERICA CENTRAL	BANCOVI	TOTAL
CEFAFA	\$1,366,666.00	\$565,000.00	\$2,900,000.00	\$1,000,000.00	\$6,578,833.00	\$1,700,000.00	\$2,350,000.00	\$280,000,00	\$16,740,499.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00	\$0,00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0,00	\$0.00
TOTAL	\$1,366,666.00	\$565,000.00	\$3,200,000.00	\$1,000,000.00	\$6,578,833.00	\$1,700,000.00	\$2,350,000.00	\$280,000.00	\$17,040,499.00
% CONCENTRACIÓN	8,02%	3.32%	18.78%	5.87%	38.61%	9.96%	13.79%	1.64%	100.00%

Propuesta 8: Multi Inversiones mi Banco- calificación de riesgo EA-

CONCEPTO	BANCO ATLÂNTIDA	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	Commission	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$1,366,666.00	\$565,000.00	\$2,900,000.00	\$1,000,000.00	\$6,578,833.00	\$1,980,000.00	\$2,350,000.00	\$16,740,499.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00	\$0,00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0,00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL	\$1,366,666.00	\$565,000.00	\$3,200,000.00	\$1,000,000.00	\$6,578,833.00	\$1,980,000.00	\$2,350,000.00	\$17,040,499.00
% CONCENTRACIÓN	8.02%	3.32%	18.78%	5.87%	38,61%	11.62%	13.79%	100.00%

RECOMENDACIONES PRORROGA O REINVERSIÓN, CDP POR US \$ 280,000.00

Se recomienda al Honorable Concejo Directivo del CEFAFA:

- a. De acuerdo a la disponibilidad económica con que se cuenta a la fecha, existe liquidez para cubrir las obligaciones del Fondo CEFAFA para el mes de MAR023, por lo que es procedente efectuar la Prorroga o Reinversión de 1 Certificado De Depósito a Plazo, por el monto de US\$280,000.00. con fecha de vencimiento 02MAR023.
- b. Prorrogar o reinvertir 1 Certificado de Depósito a Plazo del Fondo CEFAFA, por la cantidad de US\$ 280,000.00, a un plazo de 180 días. Puede ser con Banco de América Central a una tasa de 5.70%, con Banco Davivienda a una tasa de 5.45%, con Banco Agrícola a una tasa de 4.75%, con Banco Hipotecario a una tasa de 5.75%, con Banco Atlántida a una tasa de 5.75%, con Banco Azul a una tasa de 6.00%, con Bancovi a una tasa de 5.90 % y con Multi Inversiones Mi Banco a una tasa de 7.05%.

PROPUESTA		CONTROL NO.	BANCO	VALOR DEPOSITO	PLAZO (DIAS)	TASA ANUAL	INTERES TOTAL		FECHA DE APERTURA	FECHA APROX. VENCIMIENTO	NUEVA CONCENTRA CION
1	EAAA	13.79%	BANCO DE AMERICA CENTRAL	\$280,000.00	5.90%	\$8,146.85	\$ 1,357,81			15.43%	
2	EAAA	5,87%	BANCO DAVIVIENDA	\$280,000.00		5.45%	\$7,525.48	\$ 1,254.25			7.51%
3	EAAA	0.00%	BANCO AGRÍCOLA	\$280,000.00		4.75%	\$6,558.90	\$ 1,093.15			1.64%
4	EAA-	40.25%	BANCO HIPOTECARIO	\$280,000.00		5.90%	\$8,146.85	\$ 1,357.81	03,04-06	navnavnagas	40.25%
5	EAA-	8.02%	BANCO ATLANTIDA	\$280,000.00	180	5.75%	\$7,939.73	\$ 1,323.29	MAR 023	02/09/2023*	9.66%
6	EA-	3.32%	BANCO AZUL EL SALVADOR	\$280,000.00		6.00%	\$8,284.93	\$ 1,380.82			4.96%
7	EA-	0.00%	BANCOVI	\$280,000.00	\$280,000.00 \$280,000.00	6.15%	\$8,492.05	\$ 1,415.34	-		1.64%
8	EA+	9,98%	MULTI INVERSIONES MI BANCO	\$280,000.00		7.05%	\$9,734.79	\$ 1,622.47			11.62%





c. Darse por enterado que, con esta Prorroga o Reinversión, se da cumplimiento a lo citado en el Artículo 15, del Reglamento General de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada. –

Acuerdo Nº 10

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. De acuerdo a la disponibilidad económica con que se cuenta a la fecha, existe liquidez para cubrir las obligaciones del Fondo CEFAFA para el mes de MAR023, por lo que es procedente efectuar la Prorroga o Reinversión de dos Certificados De Depósito a Plazo, por un monto de US\$ 500,000.00 y por el monto de US\$ 280,000.00, con fecha de vencimiento 02MAR023.
- b. Autorizada la prórroga de un 1 Certificado de Depósito a Plazo del Fondo CEFAFA, por la cantidad de US\$ 500,000.00, con Banco Industrial, a un plazo de 180 días y una tasa de 6.00%.
- c. Autorizada la prórroga de un 1 Certificado de Depósito a Plazo del Fondo CEFAFA, por la cantidad de US\$ 280,000.00, con Banco Hipotecario a un plazo de 180 días y a una tasa de 5.75%.
- d. Se da por enterado que con estas prorrogas, se da cumplimiento a lo citado en el Artículo 15, del Reglamento General de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.

XI. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2023/MAT/INST/ODONT/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MATERIAL E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2023

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2023/MAT/INST/ODONT/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MATERIAL E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2023, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. ANTECEDENTES

- PUBLICACIÓN DE BASE DE LICITACIÓN: 07DIC022 AL 09DIC022
- RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES: 13DIC022
- RESPUESTA A CONSULTAS REALIZADAS: 14DIC022
- RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS: 11ENE023
- INICIO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN: 12ENE023
- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN: 03MAR023

B. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS:

POR PARTE DEL COSAM					
N° NOMBRE	FUNCIÓN				
1	OFICIAL RESPONSABLE				
2	ESPECIALISTA EN EL BIEN DEL HMC				
3	DIGITADOR				







	POR PARTE DE CEFAFA
4	EVALUADOR LEGAL
5	EVALUADOR FINANCIERO
6	TÉCNICO, GACI

C. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	UNIDAD PRESUPUESTARIA - LÍNEA DE TRABAJO (UNIDAD SOLICITANTE) MONTO
	DEL RUBRO DE MATERIAL MÉDICO Y ODONTOLÓGICO, DEL FONDO DE LAS APORTACIONES PROCEDENTES DEL 4 % DEL PERSONAL DE ALTA Y 1 % DEL PERSONAL PENSIONADO DE LA FUERZA ARMADA AÑO 2023.

D. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:

EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
DOCUMENTACIÓN LEGAL	CUMPLE, NO CUMPLE
EVALUACIÓN FINANCIERA	4 PUNTOS
EVALUACIÓN TÉCNICA	75 PUNTOS
EVALUACIÓN ECONÓMICA	21 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

E. RESUMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LEGAL Y FINANCIERA

N°	SOCIEDADES	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN LEGAL
1	TERAN INTERNATIONAL S.A	3,75	
2	SUPLIMED S.A DE C.V	4.00	
3	RAF. S. A DE C.V.	3.75	
4	DISPROSAL S.A DE C.V	3.75	CUMPLEN
5	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER S.A DE C.V	4.00	
6	LILIAN ELENA PEÑA GUADRON DE VILASECA (CORPORACIÓN DENTAL DE EL SALVADOR)	4.00	

F. CONCLUSIONES

- 1. De los DOSCIENTOS DOCE (212), ítems solicitados, fueron ofertados CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144) ítems y no se recibieron ofertas para SESENTA Y OCHO (68) ítems.
- 2. De los CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144) ítems ofertados, todos se sometieron a evaluación, de los cuales OCHENTA Y UNO (81) ítems no son aptos para ser adjudicados por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y/o por presentar Registro de la Dirección Nacional de Medicamentos vencido, o por no presentar comprobante que acredite que se encuentra en trámite de renovación del mismo.
- 3. De los SESENTA Y TRES (63) ítems aptos para ser adjudicados, CUARENTA Y SEIS (46) ítems fueron ofertantes únicos, para los cuales se realizó sondeo de precios.





G. RECOMENDACIONES

1. Autorizar adjudicar la Licitación Pública N° 03/2022/MAT/INST/ODONT/COSAM denominada SUMINISTRO DE MATERIAL E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2023, sesenta y tres ítems por un monto total de SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES 70/100 (US\$ 72,699.70) Incluyen IVA por haber cumplido con la Evaluación Técnica y Económica requerida en las Especificaciones Técnicas, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	NOMBRE DEL OFERTANTE	MONTO TOTAL ADJUDICADO	ITEMS ADJUDICADOS
1	TERAN INTERNACIONAL S.A.	\$ 20, 927.85	29,33,34,108,109,110,111,112,113,114,116,125,126,127,188,1 89,190.
2	RAF, S.A. DE C.V.	\$ 18,250.00	25,102.
3	DISPROSAL S.A DE C.V.	\$10,332.46	96,99,103.
4	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER S.A. DE C.V.	\$17,938.94	3,6,7,8,15,26,31,32,35,36,37,38,49,50,58,87,98,101, 191,192,193,194,195,199,205.
5	LILIAN ELENA PEÑA GUADRON DE VILASECA	\$5,250.45	11,23,48,61,64,65,66,67,68,69,70,71,72,75,76,204.
	TOAL ADJUDICADO	\$ 72,699.70	

2. Autorizar la adjudicación de NUEVE (09) ítems mediante Resolución razonada por marca especifica según detalle siguiente:

N°	ITEM	CÓDIGO	MATERIAL SOLICITADO	NOMBRE COMERCIAL DEL INSUMO
1	11	206-3078	CERÁMICA INCISAL LIGHT	CERÁMICA INCISAL LIGHT , CERAMICA DE LATA FUSION FRASCO DE 10NZA
2	48	214-0031	GLASEADO DE CERÁMICA	GLASEADO DE CERÁMICA (OVER GLASE) + 2 LIQUIDOS DE MEZCLA DE 100 ML CERAMICA DE ALTA FUSICION
3	66	218-1700	PORCELANA CUERPO A-1 FRASCO X 1 ONZA	PORCELANA CUERPO A-1 FRASCO X 1 ONZA, CERAMICA DE ALTA FUSION CUERPO FRASCO X1 ONZA
4	67	218-1705	PORCELANA CUERPO A-3.5 FRASCO X 1 ONZA	PORCELANA CUERPO A-3.5 FRASCO X 1 ONZA, CERAMICA DE ALTA FUSION CUERPO FRASCO X 10NZA
5	68	218-1710	PORCELANA CUERPO A-2 FRASCO X 1 ONZA	PORCELANA CUERPO A-2 FRASCO X 1 ONZA, CERAMICA DE ALTA FUSION CUERPO FRASCO X 10NZA
6	69	218-1715	PORCELANA CUERPO A-3 FRASCO X 1 ONZA	PORCELANA CUERPO A-3 FRASCO X 1 ONZA ,CERAMICA DE ALTA FUSION CUERPO FRASCO X 10NZA
7	70	218-1720	PORCELANA CUERPO A-4 FRASCO X 1 ONZA	PORCELANA CUERPO A-4 FRASCO X 1 ONZA, CERAMICA DE ALTA FUSION CUERPO FRASCO X 10NZA
8	71	218-1755	PORCELANA CUERPO B-1 FRASCO X 1 ONZA	PORCELANA CUERPO B-1 FRASCO X 1 ONZA
9	72	218-1790	PORCELANA CUERPO C-2 FRASCO X 1 ONZA	PORCELANA CUERPO C-2 FRASCO X 1 ONZA, CERAMICA DE ALTA FUSION CUERPO FRASCO X 10NZA

3. Autorizar la adjudicación de CUARENTA Y SEIS (46) ítems mediante resolución razonada para los ítems que durante la evaluación resultaron como ÚNICOS OFERTANTES. De acuerdo al detalle siguiente: 3,6,7,8,11,15, 23, 26, 31,32 38, 48, 49, 50, 58, 61, 62, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 75, 76, 87 98, 101, 108,109, 110,111, 112,113,188,189,190, 191, 192, 193, 194, 195, 199.





- 4. Autorizar la no adjudicación de OCHENTA Y UNO (81) ítems, por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y/o por presentar registro de la Dirección Nacional de Medicamentos vencido o no presentar comprobante de renovación.
- 5. Autorizar que se declaren DESIERTOS sesenta y ocho (68) ítems, por no concurrir ofertante alguno.
- 6. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la GACI para que realice lo siguiente:
- a) Que se notifique a las empresas adjudicadas sobre lo resuelto según lo establecido en el Art 74 LACAP.
 - b) Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- 7. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios para que elabore los contratos respectivos a las empresas adjudicadas una vez transcurrido el período de Recurso.

Acuerdo N° 11

El Consejo Directivo se dio por enterado y por recomendación de la CEAN, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la adjudicación de la Licitación Pública N° 03/2022/MAT/INST/ODONT/ COSAM denominada SUMINISTRO DE MATERIAL E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2023, sesenta y tres ítems por un monto total de SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES 70/100 (US\$ 72,699.70) Incluyen IVA por haber cumplido con la Evaluación Técnica y Económica requerida en las Especificaciones Técnicas, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	NOMBRE DEL OFERTANTE	MONTO TOTAL ADJUDICADO	ITEMS ADJUDICADOS
1	TERAN INTERNACIONAL S.A.	\$ 20, 927.85	29, 33,34, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 116, 125, 126, 127, 188, 189, 190.
2	RAF, S.A. DE C.V.	\$ 18,250.00	25,102.
3	DISPROSAL S.A DE C.V.	\$10,332.46	96,99,103.
4	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER S.A. DE C.V.	\$17,938.94	3, 6, 7, 8, 15, 26, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 49, 50, 58, 87, 98, 101, 191, 192, 193, 194, 195, 199, 205.
5	LILIAN ELENA PEÑA GUADRON DE VILASECA	\$5,250.45	11,23,48,61,64,65,66,67,68,69,70,71,72,75,76,204.
	TOAL ADJUDICADO	\$ 72,699.70	

b. Autorizada la adjudicación por marca específica de NUEVE (09) ítems, mediante Resolución razonada, según detalle siguiente:

N°	ITEM	CÓDIGO	MATERIAL SOLICITADO	NOMBRE COMERCIAL DEL INSUMO
1	11	206-3078	CERÁMICA INCISAL LIGHT	CERÁMICA INCISAL LIGHT , CERAMICA DE LATA FUSION FRASCO DE 10NZA
2	48	214-0031	GLASEADO DE CERÁMICA	GLASEADO DE CERÁMICA (OVER GLASE) + 2 LIQUIDOS DE MEZCLA DE 100 ML CERAMICA DE ALTA FUSICION
3	66	218-1700	PORCELANA CUERPO A-1 FRASCO X 1 ONZA	PORCELANA CUERPO A-1 FRASCO X 1 ONZA, CERAMICA DE ALTA FUSION CUERPO FRASCO X1 ONZA





N°	ITEM	CÓDIGO	MATERIAL SOLICITADO	NOMBRE COMERCIAL DEL INSUMO
4	67	218-1705	PORCELANA CUERPO A-3.5 FRASCO X 1 ONZA	PORCELANA CUERPO A-3.5 FRASCO X 1 ONZA, CERAMICA DE ALTA FUSION CUERPO FRASCO X 10NZA
5	68	218-1710	PORCELANA CUERPO A-2 FRASCO X 1 ONZA	PORCELANA CUERPO A-2 FRASCO X 1 ONZA, CERAMICA DE ALTA FUSION CUERPO FRASCO X 10NZA
6	69	218-1715	PORCELANA CUERPO A-3 FRASCO X 1 ONZA	PORCELANA CUERPO A-3 FRASCO X 1 ONZA ,CERAMICA DE ALTA FUSION CUERPO FRASCO X 10NZA
7	70	218-1720	PORCELANA CUERPO A-4 FRASCO X 1 ONZA	PORCELANA CUERPO A-4 FRASCO X 1 ONZA, CERAMICA DE ALTA FUSION CUERPO FRASCO X 10NZA
8	71	218-1755	PORCELANA CUERPO B-1 FRASCO X 1 ONZA	PORCELANA CUERPO B-1 FRASCO X 1 ONZA
9	72	218-1790	PORCELANA CUERPO C-2 FRASCO X 1 ONZA	PORCELANA CUERPO C-2 FRASCO X 1 ONZA, CERAMICA DE ALTA FUSION CUERPO FRASCO X 10NZA

- c. Autorizada la adjudicación de CUARENTA Y SEIS (46) ítems mediante resolución razonada para los ítems que durante la evaluación resultaron como ÚNICOS OFERTANTES. De acuerdo al detalle siguiente: 3, 6, 7, 8, 11, 15, 23, 26, 31, 32, 38, 48, 49, 50, 58, 61, 62, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 75, 76, 87 98, 101, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 199.
- d. Autorizada la no adjudicación de OCHENTA Y UNO (81) ítems, por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y/o por presentar registro de la Dirección Nacional de Medicamentos vencido o no presentar comprobante de renovación.
- e. Autorizado que se declaren DESIERTOS sesenta y ocho (68) ítems, por no concurrir ofertante alguno.
- f. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:
- 1) Que se notifique a las empresas adjudicadas sobre lo resuelto según lo establecido en el Art 74 LACAP.
 - 2) Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- g. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, para que elabore los contratos respectivos a las empresas adjudicadas una vez transcurrido el período de Recurso.
- XII. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN REHABILITACIÓN Nº 15/2023 DENOMINADA PRÓTESIS OCULARES PARA ENTREGAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE, AÑO 2023
- El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN REHABILITACIÓN Nº 15/2023 DENOMINADA PRÓTESIS OCULARES PARA ENTREGAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE, AÑO 2023, la cual estaba conformada según detalle siguiente:







A. COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS

POR PARTE DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE					
N° NOMBRE CARGO					
1		ESPECIALISTA DEL BIEN			
2		DIGITADOR			
	POR PARTE DEL CEFAF	FA			
3		TEC. GACI			

B. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

MONTO	FONDO
\$ 16,200.00	FONDO DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN 2023

C. REQUERIMIENTO

ÍTEM.	CODIGO	CANT	BIEN SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	541990327	14	PRÓTESIS OCULARES PERSONALIZADAS	 Toma de medidas por medio de molde según la cavidad ocular de cada solicitante. Fabricadas en resina acrílica (polimetilmetacrilato). Prótesis elaborada según el color correspondiente al iris del beneficiario Ejecutar procedimiento de colocación, adaptación y ajuste de prótesis ocular a cada beneficiario para definir detalles dentro de las instalaciones de la clínica. Entrega de estuche de resguardo para cada solicitante. Garantía de 2 meses por desperfectos de fabricación

D. ANTECEDENTES

- 20FEB023 PUBLICACIÓN DEL PROCESO.
- 23FEB023 RECEPCIÓN DE OFERTAS.
- 27FEB023 INICIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.
- 03MAR023- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

E. RESUMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA

F. CONCLUSIONES

1. Que se recibió única oferta por parte de la sociedad SERVICIOS DIVERSOS CANDRAY, S.A. de C.V., y conforme al Art. 63 de la LACAP, se procedió a realizar Sondeo de Precios de acuerdo al memorándum N° 001 solicitado por la especialista en el bien, teniendo el siguiente resultado:

EMPRESA OF	ERTANTE	BIEN SOLI	CITADO	PRECIO DE LA OFERTA	PRECIO DEL SONDEO		REFERENCIA		
SERVICIOS	DIVERSOS	PRÓTESIS	OCULAR	\$900.00	\$900.00	COTIZACIÓN	PRESENTADA	EN	LIBRE
CANDRAY, S.A.	DE C.V.	PERSONALIZ	ZADA	IVA INCLUIDO	IVA INCLUIDO	GESTIÓN REHA	ABILITACIÓN 25/2	2022	





- 2. Que, posterior al sondeo de mercado remitido por la Gerencia de Adquisiciones en fecha 01MAR023, se determina que, el precio ofertado por la sociedad SERVICIOS DIVERSOS CANDRAY, S.A. de C.V., no muestra variación ante cotizaciones de procesos anteriores.
- 3. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas determina que la oferta presentada por la sociedad SERVICIOS DIVERSOS CANDRAY, S.A. DE C.V., cumple con las especificaciones técnicas y condiciones especiales según lo solicitado.

G. RECOMENDACIONES

La Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda al Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

1. Autorizar la adjudicación de la LIBRE GESTIÓN REHABILITACIÓN Nº 15/2023 PRÓTESIS OCULARES PARA ENTREGAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE, AÑO 2023", por un monto de DOCE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 12,600.00) IVA incluido, a la sociedad SERVICIOS DIVERSOS CANDRAY S.A. de C.V., por cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones especiales según requerimiento, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	BIEN A ADJUDICAR	EMPRESA ADJUDICADA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL IVA INCLUIDO
1	PROTESIS OCULARES PERSONALIZADAS	SERVICIOS DIVERSOS CANDRAY S.A. DE C.V.	14	\$900.00	\$12,600.00
	\$12,600.00				

- 2. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones a la GACl para que realice lo siguiente:
- a) Que se notifique al adjudicado según lo establecido en el artículo 74 de la LACAP.
 - b) Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
 - c) Que se elabore la Orden de Compra al adjudicado.
 - d) Que se notifique a la unidad requirente sobre lo resuelto.

Acuerdo Nº 12

- El Consejo Directivo se dio por enterado y por recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, acuerda lo siguiente:
- a. Autorizada la adjudicación de la LIBRE GESTIÓN REHABILITACIÓN Nº 15/2023 PRÓTESIS OCULARES PARA ENTREGAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE, AÑO 2023, por un monto de DOCE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 12,600.00) IVA incluido, a la sociedad SERVICIOS DIVERSOS CANDRAY S.A. de C.V., por cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones especiales según requerimiento, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	BIEN A ADJUDICAR	EMPRESA ADJUDICADA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL IVA INCLUIDO
1	PROTESIS OCULARES PERSONALIZADAS	SERVICIOS DIVERSOS CANDRAY S.A. DE C.V.	14	\$900.00	\$12,600.00







- b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:
- 1. Que se notifique al adjudicado según lo establecido en el artículo 74 de la LACAP.
 - 2. Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
 - 3. Que se elabore la Orden de Compra al adjudicado.
 - Que se notifique a la unidad requirente sobre lo resuelto.

XIII. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN REHABILITACIÓN Nº 17/2023 DENOMINADA SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE MÁQUINAS DE COSER, AÑO 2023

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de ADJUDICACIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN REHABILITACIÓN N° 17/2023 DENOMINADA SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE MÁQUINAS DE COSER, AÑO 2023, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS

	POR PARTE DEL PROGRAMA DE REI	HABILITACIÓN PERMANENTE		
N° NOMBRE CARGO				
1		ESPECIALISTA EN EL BIEN		
	POR PARTE DI	EL CEFAFA		
2		TEC. GACI		

B. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,260.00), del Fondo CEFAFA/PROGRAMA DE REHABILITACIÓN LT 0302.

C. REQUERIMIENTO

ITE	d CÓDIG	O CANTIDAD	OBRA, BIEN O SERVICIO SOLICITADO		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
	. 5430100	008 3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO MÁQUINAS DE COSER	Y/O PARA	MÁQUINAS DE ESPECIFICACI	ONES	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA R PARA EL AÑO 2023. TÉCNICAS LADAS EN ANEXO "A".

D. ANTECEDENTES

- DIVULGACIÓN DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN: 15FEB023.
- ÚLTIMA FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 21FEB023
- INICIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS: 22FEB023
- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN: 03MAR023

E. RESUMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA





F. CONCLUSIONES

- 1. Que los oferentes EDWIN VLADIMIR GOCHEZ CHICAS e INNOVACION GLOBAL S.A. DE C.V. cumplen con las especificaciones técnicas requeridas,
- 2. La oferta de INNOVACION GLOBAL S.A. DE C.V. no es la oferta más económica obteniendo un puntaje de 22.88 en la evaluación económica. Dándole cumplimiento al principio de Racionalidad del Gasto Público, por lo que no se recomienda adjudicar la oferta de INNOVACION GLOBAL S.A. DE C.V.
- 3. Que posterior a realizar la evaluación el oferente EDWIN VLADIMIR GOCHEZ CHICAS es la oferta más económica.
- 4. El monto de adquisición será por el total de disponibilidad presupuestaria, desglosada en: TRES MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS según cotización presentada por el oferente y el restante de la Disponibilidad Presupuestaria se utilizará para los MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS, en caso de ser necesario previo a la coordinación con el administrador de contrato.

G. RECOMENDACIONES

El especialista en el bien y evaluador de ofertas, somete a consideración del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

- 1. Autorizar la adjudicación del proceso por el monto total de la disponibilidad presupuestaria.
- 2. Autorizar la adjudicación del proceso de LIBRE GESTIÓN REHABILITACIÓN Nº 17/2023 DENOMINADA SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE MÁQUINAS DE COSER, AÑO 2023, hasta por un monto total de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,260.00) IVA INCLUIDO, a favor de EDWIN VLADIMIR GOCHEZ CHICAS, según detalle:

Servicio Ofertado	Cantidad Ofertada	COSTO UNITARIO CON IVA (US\$)	CANTIDAD RECOMENDADA PARA ADJUDICAR	TOTAL, RECOMENDADO PARA ADJUDICAR CON IVA
MANTENIMIENTO CORRRECTIVO Y/OCORRRECTIVO DE MAQUINAS DE COSER	3	\$305.10	\$305.10	\$915.30
	M	IANTENIMIENTOS C	ORRECTIVOS HASTA POR:	\$1,344.70
MONTO TOTAL A ADJUDICAR:			\$ 2,260.00	

- 3. Autorizar, que Gerencia General gire instrucciones a la GACI para que realice lo siguiente:
- a. Que se notifique al adjudicado según lo establecido en el artículo 74 de la LACAP.
 - b. Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
 - c. Que se elabore la Orden de Compra al adjudicado.
 - d. Que se notifique a la unidad requirente sobre lo resuelto

Acuerdo Nº 13

El Consejo Directivo se dio por enterado y por recomendación del especialista en el bien y evaluador de ofertas, acuerda lo siguiente:







- a. Autorizada la adjudicación del proceso por el monto total de la disponibilidad presupuestaria.
- b. Autorizada la adjudicación de la LIBRE GESTIÓN REHABILITACIÓN N° 17/2023 DENOMINADA SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE MÁQUINAS DE COSER, AÑO 2023, hasta por un monto total de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,260.00) IVA INCLUIDO, a favor de EDWIN VLADIMIR GOCHEZ CHICAS, según detalle:

Servicio Ofertado	Cantidad Ofertada	COSTO UNITARIO CON IVA (US\$)	CANTIDAD RECOMENDADA PARA ADJUDICAR	TOTAL, RECOMENDADO PARA ADJUDICAR CON IVA
MANTENIMIENTO CORRRECTIVO Y/OCORRRECTIVO DE MAQUINAS DE COSER	3	\$305.10	\$305.10	\$915.30
MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS HASTA POR:				\$1,344.70
MONTO TOTAL A ADJUDICAR:			\$ 2,260.00	

- c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:
- 1) Que se notifique al adjudicado según lo establecido en el artículo 74 de la LACAP.
 - Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
 - 3) Que se elabore la Orden de Compra al adjudicado.
 - 4) Que se notifique a la unidad requirente sobre lo resuelto

XIV. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN CEFAFA Nº 28/2023 DENOMINADA SERVICIOS DE FUMIGACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y SUCURSALES DEL CEFAFA, PARA EL AÑO 2023

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de ADJUDICACIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN CEFAFA N° 28/2023 DENOMINADA SERVICIOS DE FUMIGACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y SUCURSALES DEL CEFAFA, PARA EL AÑO 2023, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS:

N°	NOMBRE	CARGO
1		REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
2		ESPECIALISTA DEL BIEN
3		DIGITADOR
4		TEC. GACI

B. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 7,864.80) IVA INCLUIDO; DEL FONDO CEFAFA, y de la Línea de Trabajo 0102.





C. REQUERIMIENTO

ÍTEM	CANT.	BIEN SOLICITADO				
1	1	SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y SUCURSALES DEL CEFAFA, PARA EL AÑO 2023				

D. ANTECEDENTES

DIVULGACIÓN DE REQUERIMIENTO	13FEB023
RECEPCIÓN DE OFERTAS	17FEB023
INICIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS	20FEB023
PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	03MAR023

E. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

La comisión Evaluadora de Ofertas verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de las ofertas económicas.

F. CONCLUSIONES

- 1. Que en el precitado proceso los ofertantes: FUMIGACIONES INTEGRALES S.A DE C.V. e ICALA, S.A DE C.V., no presentaron la certificación del MAG, únicamente presentaron acreditación del establecimiento, por lo anterior, al no presentar dichos certificados las sociedades perdieron 25 puntos. Sin embargo, todas las ofertas fueron evaluadas.
- 2. Que la sociedad SAGRIP, S.A DE C.V., ofrece servicio de atención a llamadas de emergencia en alguna novedad sin costo adicional.
- 3. Que en la oferta presentada por parte de la sociedad SAGRIP, S.A. DE C.V., se observa que los productos químicos que serán aplicados en las diferentes instalaciones del CEFAFA, son de mayor calidad y avalados por el MAG, por lo que tendrán mayor efectividad en el combate de los insectos y roedores.

G. RECOMENDACIONES

- La Comisión Evaluadora de Ofertas, somete a consideración del Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:
- 1. Autorizar la adjudicación de la LIBRE GESTIÓN CEFAFA N° 28/2023 DENOMINADA SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y SUCURSALES DEL CEFAFA AÑO 2023, por un monto total de CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 30/100 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,983.30) IVA INCLUIDO, de la Línea de Trabajo 0102 a favor de la sociedad SAGRIP S.A DE C.V.
- 2. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:
 - a. Que se notifique a las oferentes sobre lo resuelto.
 - b. Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
 - c. Que se elabore la orden de compra a la sociedad adjudicada.
 - d. Que se notifique a la unidad requirente sobre lo resuelto



TOTAL TOTAL

CONFIDENCIAL CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Acuerdo Nº 14

El Consejo Directivo se dio por enterado y por recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, acuerda lo siguiente:

- a. Autorizada la adjudicación de la LIBRE GESTIÓN CEFAFA N° 28/2023 DENOMINADA SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y SUCURSALES DEL CEFAFA AÑO 2023, por un monto total de CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4,983.30) IVA INCLUIDO, de la Línea de Trabajo 0102 a favor de la sociedad SAGRIP S.A DE C.V.
- b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:
 - 1. Que se notifique a las oferentes sobre lo resuelto.
 - 2. Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
 - 3. Que se elabore la orden de compra a la sociedad adjudicada.
 - 4. Que se notifique a la unidad requirente sobre lo resuelto

XV. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN CEFAFA Nº 24/2023 DENOMINADO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS, AÑO 2023

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de ADJUDICACIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN CEFAFA N° 24/2023 DENOMINADO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS, AÑO 2023, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS

N°	NOMBRE	CARGO		
1		REPRESENTANTE DE LA UNIDAD		
2		ESPECIALISTA DEL BIEN		
3		DIGITADOR		
4		TEC. GACI		

B. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,955.00) IVA INCLUIDO; del fondo CEFAFA, y de la Línea de Trabajo 0202.

C. REQUERIMIENTO

ÍTEM	CANT.	BIEN SOLICITADO
1	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS

D. ANTECEDENTES

DIVULGACIÓN DE REQUERIMIENTO	02FEB023
RECEPCIÓN DE OFERTAS	08FEB023
INICIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS	08FEB023
PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	03MAR023





E. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

F. CONCLUSIONES

1. Que se procedió a realizar el sondeo de mercado conforme a lo establecido en el Art. 63 LACAP.:

N°	ITEM	BIEN SOLICITADO	EMPRESA OFERTANTE	PRECIO DE LA OFERTA	PRECIO DEL SONDEO	VARIACIÓN	REFERENCIA
1	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS	OUTLANDER GROPU, S.A. DE C.V.	\$2,046.00	\$1,512.00	35.32% EQUIVALENTE A \$534.00	COTRATO Nº 117 DERIVADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA 03/2022 DENOMINADO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS PROPIEDAD DEL CEFAFA"

- 2. Que posterior al sondeo de mercado se determinó que existe una variación del 35.32% con respecto al servicio prestado durante el año 2022 por medio del Contrato N° 17.
- 3. El ofertante OUTLANDER GROUP, S.A. DE C.V., en el apartado de constancia de experiencia de años laborados únicamente presenta 2 constancias, sin embargo, solo una es válida debido a que la emitida por Luis Felipe no cuenta con formalidades de identificación de la empresa que la emite.
- 4. Que el ofertante presenta dos tipos de mantenimientos, un mantenimiento preventivo básico y un mantenimiento preventivo integral, los cuales serán realizados según cronograma de kilometraje de cada motocicleta.
- 5. Que conforme a la Disponibilidad Presupuestaria para el servicio se recomienda sea adjudicado por el monto total de la misma, desglosado de la siguiente manera:

EMPRESA OFERTANTE		SERVICIO OFERTADO	PRECIO UNITARIO SIN IVA (US\$) MANTENIMIENTO PREVENTIVO	IVA	TOTAL, RECOMENDADO PARA ADJUDICAR IVA INCLUIDO
OUTLANDER DE C.V.	GROUP, S.A.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO BÁSICO E INTEGRAL DE MOTOCICLETAS.	\$ 2,046.00	\$ 265.98	\$ 2,311.98
MONTO CORRECTIVO	DISPONIBLE DS	PARA MANTENIMIENTOS	\$ 1,454.00	\$ 189.02	\$ 1,643.02

G. RECOMENDACIONES

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, somete a consideración del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

- 1. Autorizar adjudicar el proceso por el monto total de la disponibilidad presupuestaria.
- 2. Autorizar adjudicar los mantenimientos preventivos básicos y los mantenimientos preventivos integrales, conforme a lo ofertado.
- 3. Autorizar adjudicar la LIBRE GESTIÓN CEFAFA N° 24/2023 DENOMINADO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS, AÑO 2023, hasta por un monto total de TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,955.00) IVA INCLUIDO, a favor de la sociedad OUTLANDER GROUP S.A. DE C.V., según detalle:







SERVICIO OFERTADO	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA (US\$) MANTENIMIENTO PREVENTIVO	IVA	TOTAL ADJUDICAR IVA INCLUIDO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO BÁSICO E INTEGRAL DE MOTOCICLETAS.	1	\$ 2,046.00	\$ 265.98	\$ 2,311.98
MONTO DISPONIBLE PARA MANTENIMIENTOS	CORRECTIVOS	\$ 1,454.00	\$ 189.02	\$ 1,643.02

- 4. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:
 - a. Que se notifique a las oferentes sobre lo resuelto.
 - b. Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
 - c. Que se elabore la orden de compra a la sociedad adjudicada.
 - d. Que se notifique a la unidad requirente sobre lo resuelto

Acuerdo Nº 15

- El Consejo Directivo se dio por enterado y por recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, acuerda lo siguiente:
- a. Autorizada la adjudicación del proceso por el monto total de la disponibilidad presupuestaria.
- b. Autorizada la adjudicación de los mantenimientos preventivos básicos y los mantenimientos preventivos integrales, conforme a lo ofertado.
- c. Autorizada la adjudicación de la LIBRE GESTIÓN CEFAFA N° 24/2023 DENOMINADO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS, AÑO 2023, hasta por un monto total de TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,955.00) IVA INCLUIDO, a favor de la sociedad OUTLANDER GROUP S.A. DE C.V., según detalle:

SERVICIO OFERTADO	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA (US\$) MANTENIMIENTO PREVENTIVO	IVA	TOTAL ADJUDICAR IVA INCLUIDO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO BÁSICO E INTEGRAL DE MOTOCICLETAS.	1	\$ 2,046.00	\$ 265.98	\$ 2,311.98
MONTO DISPONIBLE PARA MANTENIMIENTOS O	\$ 1,454.00	\$ 189.02	\$ 1,643.02	

- d. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:
 - 1. Que se notifique a las oferentes sobre lo resuelto.
 - 2. Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
 - 3. Que se elabore la orden de compra a la sociedad adjudicada.
 - 4. Que se notifique a la unidad requirente sobre lo resuelto.

XVI. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN CEFAFA N° 29/2023 DENOMINADA MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO DE PLANTA ELÉCTRICA AÑO 2023

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de ADJUDICACIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN CEFAFA N° 29/2023 DENOMINADA MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO DE PLANTA ELÉCTRICA AÑO 2023, la cual estaba conformada según detalle siguiente:





A. COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS

REPRESENTANTE DE LA UNIDAD		
ESPECIALISTA EN EL BIEN		
DIGITADOR		
TÉCNICO GACI		

B. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

US\$ 2,779.80 IVA incluido, LINEA DE TRABAJO0102 - ADMINISTRACIÓN

C. REQUERIMIENTO

CÓDIGO	CANTIDAD	BIEN SOLICITADO
200321	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE PLANTA ELÉCTRICA 125 KVA, CATERPILLAR 3208,

D. ANTECEDENTES

- 1. DIVULGACIÓN REQUERIMIENTO: 13FEB023
- 2. AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA RECEPCIÓN DE OFERTAS: 17FEB023
- 3. FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 17FEB023
- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN: 03MAR023

E. CONCLUSIONES

- 1. Que la sociedad PROVEEDORA ELÉCTRICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., se compromete a brindar una garantía de trabajos por un lapso de 180 días después de haberse realizado el mantenimiento al equipo, aunque existiera una recepción que se entregó funcionando.
- 2. Que la sociedad PROVEEDORA ELÉCTRICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., es elegible para la contratación del servicio, por cumplir con las condiciones requeridas para realizar el mantenimiento de la planta eléctrica de este Centro Farmacéutico para el año 2023.
- 3. Que conforme a la Disponibilidad Presupuestaria para el servicio se recomienda sea adjudicado por el monto total de la misma, desglosado de la siguiente manera:

EMPRESA OFERTANTE	SERVICIO OFERTADO	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA (US\$) POR (2) DOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO	COSTO TOTAL SIN IVA (US\$) POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO	TOTAL RECOMENDADO PARA ADJUDICAR IVA INCLUIDO
PROVEEDORA ELÉCTRICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA PLANTA ELECTRICA AÑO 2023.	1 SERVICIO QUE INCLUYE DOS MANTENIMIENTOS AL AÑO.	\$ 400.00	\$ 800.00	\$ 904.00
MOM	O DISPONIBLE PARA MAN	RECTIVOS	\$ 1,660.00	\$ 1,875.80	
				TOTAL ADJUDUCADO	\$ 2,779.80

F. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto la comisión evaluadora de ofertas recomienda al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar adjudicar el proceso por el monto total de la disponibilidad presupuestaria.







2. Autorizar adjudicar el proceso LIBRE GESTIÓN CEFAFA N° 29/2023 denominada MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO DE PLANTA ELÉCTRICA AÑO 2023, por un monto de DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,779.80) IVA INCLUIDO, a la sociedad PROVEEDORA ELÉCTRICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., según siguiente detalle:

BIEN OFERTADO	CANTIDAD RECOMENDADA PARA ADJUDICAR	PRECIO UNITARIO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA PLANTA ELÉCTRICA AÑO 2023, INCLUYE 2 MATENIMIENTOS PREVENTIVOS EN EL AÑO, CADA MANTENIMIENTO TIENE UN VALOR DE \$400.00 MÁS IVA		\$904.00
EL RESTANTE DEL PRESUPUESTO SE UTILIZARA PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS QUE SE NECESITEN POSTERIORMENTE	1	\$ 1,875.80
TOTAL INCLUYE IVA		\$2,779.80

- 3. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:
 - 1) Que se elabore la respectiva Orden de Compra.
 - 2) Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
 - 3) Que se informe a la unidad requirente lo resuelto.

Acuerdo Nº 16

- El Consejo Directivo se dio por enterado y por recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, acuerda lo siguiente:
- a. Autorizada la adjudicación del proceso por el monto total de la disponibilidad presupuestaria.
- b. Autorizar adjudicar el proceso LIBRE GESTIÓN CEFAFA N° 29/2023 denominada MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO DE PLANTA ELÉCTRICA AÑO 2023, por un monto de DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,779.80) IVA INCLUIDO, a la sociedad PROVEEDORA ELÉCTRICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., según siguiente detalle:

BIEN OFERTADO	CANTIDAD RECOMENDADA PARA ADJUDICAR	PRECIO UNITARIO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA PLANTA ELÉCTRICA AÑO 2023, INCLUYE 2 MATENIMIENTOS PREVENTIVOS EN EL AÑO, CADA MANTENIMIENTO TIENE UN VALOR DE \$400.00 MÁS IVA		\$904.00
EL RESTANTE DEL PRESUPUESTO SE UTILIZARÁ PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS QUE SE NECESITEN POSTERIORMENTE	1	\$ 1,875.80
TOTAL INCLUYE IVA		\$2,779.80

- c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:
 - 1) Que se elabore la respectiva Orden de Compra.
 - 2) Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
 - 3) Que se informe a la unidad requirente lo resuelto.





XVII. PROPUESTA DE BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2023/ADIT/INSUMOS/ REHABILITACIÓN DENOMINADA ADQUISICIÓN DE ADITAMENTOS Y AYUDA DE MOVILIDAD PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE AÑO 2023

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de BASE DE LICITACIÓN Nº 01/2023/ADIT/INSUMOS/REHABILITACIÓN DENOMINADA ADQUISICIÓN DE ADITAMENTOS Y AYUDA DE MOVILIDAD PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE AÑO 2023, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. DISPONIBILIDAD FINANCIERA

DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS DÓLARES (\$270,900.00) del FONDO PROGRAMA DE REHABILITACIÓN LT 0302) con IVA incluido según detalle siguiente:

B. OBJETO DE LA BASE DE LICITACIÓN

C. CONTENIDO DE LA BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2023/ADIT/INSUMOS/REHABILITACIÓN DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE ADITAMENTOS Y AYUDA DE MOVILIDAD PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE AÑO 2023

D. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

MATRIZ DE EVALUACIÓ	N DE OFERTAS
EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE
FINANCIERA	4
TÉCNICA	75
ECONÓMICA	21
TOTAL, EVALUACIÓN DE OFERTAS	100 PUNTOS

E. COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS Y COMISIÓN DE RESPUESTAS A POSIBLES CONSULTAS

DO NOMBRE	CARGO			
	Especialista en el Bien			
),	Digitador			
	Adm. De Contrato			
	Evaluador Legal			
1.	Evaluador Financiero			
	Tecnico Gaci			
	10			

F. CONCLUSIÓN

La Base de LICITACIÓN PÚBLICA N°01/2023/ADIT/INSUMOS/REHABILITACIÓN DENOMINADA ADQUISICIÓN DE ADITAMENTOS Y AYUDA DE MOVILIDAD PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE AÑO 2023, ha sido elaborada por la GACI juntamente con personal del HMC que elaboró el B4.

Es necesario realizar la adquisición de los ADITAMENTOS Y AYUDAS DE MOVILIDAD PARABENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE, AÑO 2023, con el fin de brindar mayor atención a la población beneficiaria del Programa de Rehabilitación de la Fuerza Armada.





G. RECOMENDACIONES

- 1. Autorizar Base Licitación Pública Nº 01/2023/ADIT/INSUMOS/REHABILITACIÓN DENOMINADA ADQUISICIÓN DE ADITAMENTOS Y AYUDA DE MOVILIDAD PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE AÑO 2023.
- 2. Autorizar la Comisión de Respuestas a posibles Consultas y/o Aclaraciones y Comisión Evaluadora de Ofertas, según detalle siguiente:

GRADO	NOMBRE	CARGO
Ing.		Especialista en el Bien
Tec.		Digitador
Lic.		Adm. De Contrato
Lic.		Evaluador Legal
Srita.		Evaluador Financiero
Lic.		Tecnico Gaci

H. CRONOGRAMA

- Descarga de la base de Licitación: 08MAR023 10MAR023
- Consulta y aclaraciones: 13MAR023
- Recepción y Apertura de Ofertas: 28MAR023

Acuerdo N° 17

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizada Base de Licitación Pública Nº 01/2023/ADIT/INSUMOS/REHABILITACIÓN DENOMINADA ADQUISICIÓN DE ADITAMENTOS Y AYUDA DE MOVILIDAD PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE AÑO 2023.
- b. Autorizado el nombramiento de la Comisión de Respuestas a posibles Consultas y/o Aclaraciones y Comisión Evaluadora de Ofertas, según detalle siguiente:

GRADO	NOMBRE	CARGO
Ing.		Especialista en el Bien
Tec.		Digitador
Lic.		Adm. De Contrato
Lic.		Evaluador Legal
Srita.		Evaluador Financiero
Lìc.		Tecnico Gaci

XVIII. PROPUESTA DE BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2023/MED/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DESIERTOS Y NO ADJUDICADOS DE LA LP 02/2023/MED/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2023

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de BASE DE LICITACIÓN Nº 05/2023/MED/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DESIERTOS Y NO ADJUDICADOS DE LA LP 02/2023/MED/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2023, la cual estaba conformada según detalle siguiente:





DISPONIBILIDAD FINANCIERA

UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,560,799.47) con IVA incluido de los fondos según detalle siguiente:

SUMINISTRO REQUERIDO	FONDO	MONTO
LP N° 05/2023/MED/COSAM, DENOMINADA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DESIERTOS Y NO ADJUDICADOS DE LA LP	FONDO COSAM	\$1,384,638.47
02/2023/MED/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2023.	FONDO PROGRAMA DE REHABILITACIÓN	\$176,161.00
	TOTAL CON IVA INCLUIDO	\$1,560,799.47

B. OBJETO DE LA BASE DE LICITACIÓN

C. CONTENIDO DE LA BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2023/MED/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DESIERTOS Y NO ADJUDICADOS DE LA LP 02/2023/MED/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2023

D. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS								
EVALUACIÓN	PONDERACIÓN	PUNTAJE MÍNIMO SOLICITADO						
LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS REQUISITOS						
FINANCIERA	5 PUNTOS	3.25 PUNTOS						
TÉCNICA	75 PUNTOS	50 PUNTOS						
ECONÓMICA	20 PUNTOS -							
TOTAL, EVALUACIÓN DE OFERTAS		100 PUNTOS						

E. CONCLUSIONES

- 1. La Base de LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2023/MED/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DESIERTOS Y NO ADJUDICADOS DE LA LP 02/2023/MED/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2023, ha sido elaborada por la GACI juntamente con personal del HMC que elaboró el B4.
- Es necesario realizar la adquisición de los MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, con el fin de brindar a los pacientes derechohabientes y beneficiarios del HMC los medicamentos necesarios para conservar la salud.

F. RECOMENDACIONES

- 1. Autorizar la Base de LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2023/MED/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DESIERTOS Y NO ADJUDICADOS DE LA LP 02/2023/MED/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2023
 - La autorización para dar inicio al proceso de contratación.

G. CRONOGRAMA

- Descarga de la base de Licitación: 08MAR023 10MAR023
- Consulta y aclaraciones: 13MAR023
- Recepción y Apertura de Ofertas: 27MAR023

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA

ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



S S

CONFIDENCIAL CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Acuerdo Nº 18

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizada la Base de Licitación Pública Nº 05/2023/MED/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DESIERTOS Y NO ADJUDICADOS DE LA LP 02/2023/MED/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2023.
 - b. Autorizado el inicio del proceso de contratación.

XIX. PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DEL INFORME DE LA EJECUCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES, (PAAC) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de autorización del Informe de la Ejecución de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones, (PAAC) correspondiente al ejercicio fiscal 2022, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. MARCO LEGAL

- ART. 14 RELACAP. Elaboración de la Programación Anual
- ART. 25 RELACAP. Contenido de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones.
- ART. 16 RELACAP. Carácter Público de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones.
- Romano VI numerales 2 y 3 del Instructivo UNAC N° 02/2017 "Normas para la elaboración, publicación y seguimiento de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones a través de COMPRASAL"
- Romano V numeral 1.5 de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2022.
- Circular No. MH.UM.UNAC/003.001/2023 emitida por el Ministerio de Hacienda en el cual establece como fecha límite para ingresar la ejecución hasta el día 28FEB2022

B. ANTECEDENTES

- 1. En fecha 12ENE023, en Acta N°02 Acuerdo N°12 el Honorable Consejo Directivo autorizó el informe al cuarto trimestre (Octubre, Noviembre y Diciembre) de la Ejecución de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones del ejercicio fiscal 2022.
- 2. Al concluirse dentro de la PAAC procesos de contratación Institucionales (Gerencia Administrativa, Gerencia Comercial, Gerencia de Laboratorios, Gerencia Financiera, Gerencia General, Gerencia de Adquisiciones asimismo el Apoyo a Sanidad Militar), es necesario la validación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones con la información registrada con el Departamento de Presupuesto de la Gerencia Financiera para que la ejecución de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones sea publicada al cierre del ejercicio fiscal.
- C. EJECUCIÓN ANUAL DE LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES, (PAAC) 2022, A FECHA FEB023:







Öcomprasal

INFORME DE EJECUCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: (0902) Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA) PERÍODO: ENERO a DICIEMBRE de 2022

FORMA DE CONTRATACIÓN		ENERO	FEBRERO	MARZO		ABRIL	MAYO	CHIUL	3	AULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Contratación Directa (CD)	5	0.00	\$ 46,245.24	5 0	90 S	0.00	s 182,563.00	\$ 49,179.56	5	3,250.00	16,650.00	\$ 155,633.70	\$ 177,360.11	\$ 166,727.02	\$ 0.00	5 797,609.6
Libre Gestion	3	139,450.69	3 39,123.51	\$ 185,864.	55 \$	40,058.07	s 143,637.64	\$ 179,276.4	5 1	114.007.92	129,934.01	\$ 91,146.21	\$ 93,532.64	5 83,829.47	\$ 70,930.22	\$ 1,309,591.8
Lieitación Pública Internacional (LPINT)	5	0.00	\$ 0.00	\$ 0.	00 s	0.00	\$ 0.00	s 0.00	5	0.00	0.00	\$ 9,900 00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	0.000,0
Licitación Pública (LP)		497,860.00	\$ 2,778,210.08	\$ 207,990.	77 3	0.00	s 0.00	\$ 237,177.00	5 4	470,351.65	0.00	3 71,000.00	s 454,139.58	\$ 195,313.00	\$ 0.00	5 4,912,042.0
Total Ejecutado	3	637,310.89	\$ 2,842,579.83	\$ 393.855.	32 \$	40.058.07	\$ 326,200.64	3 465,633.05	\$ 5	587,609.57	146,584.01	5 327,679.91	\$ 725,032.33	3 445,669.49	5 70,930.22	5 7,029,143.3
Total Programado	5	99,652.27	\$ 3,591,817.99	\$ 321,859	3	53,371.41	\$ 403,679.66	5 445,194.99	5 6	513,203.47 \$	81,109 35	\$ 195,003.21	\$ 461,814.36	\$ 902,608.65	\$ 108,563.06	\$ 7,278,878.0
Diferencia Porcentual (%) E.P	1%	639.53	% 79.70	% 122	7 %	75.06	% 80.81	% 104.36	*	95 83 %	180.72	% 168.04	% 157,00	% 4938	% 65.34	% 96.5

Nombre y firma del jefe UACI

Página 1 de 1 27/02/2023 2 41 PM

D. CONCLUSIÓN

De conformidad al Art. 14 RELACAP, se presenta la ejecución final de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones que corresponden al ejercicio fiscal 2022 y sus ajustes, conforme a la ejecución presupuestaria y lo regulado en el Art. 16 LACAP; y el carácter público de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones

E. RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo la autorización a la ejecución de la Programación Anual de Adquisiciones y Contratación correspondiente al ejercicio fiscal 2022, dando cumplimiento a la circular emitida por el Ministerio de Hacienda quien es el ente contralor de las Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, publicada en fecha 27FEB023 en el Sistema de Compras Públicas COMPRASAL.

Por lo anterior esta gerencia solicita al Honorable Consejo Directivo autorizar la ejecución final y sus ajustes conforme a la Ejecución de la Programación Anual de Adquisiciones y Contratación correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Acuerdo Nº 19

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar la ejecución final y sus ajustes conforme a la Ejecución de la Programación Anual de Adquisiciones y Contratación correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

XX. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 160 de fecha 03MAR023, procedente del departamento de Asuntos Regulatorios, en el cual informa que se recibió correo electrónico proveniente de la Dirección Ejecutiva del Organismo de Mejora Regulatoria (OMR), a través del cual se envía el "Acuerdo de Cooperación Interinstitucional en mejora regulatoria" entre los Ministerios y entidades autónomas. Sobre

Mark .





dicho acuerdo, expresa el OMR que tiene como fecha de firma el 13 de marzo de 2023, el cual deberá ser firmado por el representante legal de esta Institución. Se firmará un solo acuerdo entre los Ministerios y las entidades autónomas.

El acuerdo relacionado tiene el objetivo de fortalecer los mecanismos institucionales para fomentar el clima de negocios, la competitividad, el comercio exterior y la atracción de inversiones, a través de la creación del Comité y el Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria. Esta unidad ha revisado el acuerdo relacionado, el cual ha sido creado con el fundamento legal en el cumplimiento de la Ley de Mejora Regulatoria, base legal que deben acatar todas las Instituciones del Estado, incluidas las Autónomas como en el caso del CEFAFA por ser un ente obligado. **Del contenido del acuerdo se visualizan sus pilares:**

- 1. Crear un "Comité de Mejora Regulatoria" como un mecanismo permanente de participación, conformado por los enlaces o comisionados de mejora regulatoria de cada institución suscriptora; agregándose en el acuerdo las responsabilidades, funciones, resultados esperados de dicho comité y áreas de acción conjunta para la simplificación de trámites, para el Registro Nacional de Trámites y la cooperación en la calidad de la mejora regulatoria.
- 2. Crear el "Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria" como un mecanismo para involucrar a más actores en temas relevantes de mejora regulatoria, conformado por representantes de Gobierno, miembros de la sociedad civil y comunidad empresarial. Incluyéndose en el acuerdo las funciones de dicho observatorio.

Dicho acuerdo también cuenta con un anexo consistente en el plan de trabajo del comité de mejora el cual forma parte integral del mismo. Dicho plan es para el año 2023 y contempla como objetivos los resultados esperados del Comité Nacional de Mejora Regulatoria descritos en el acuerdo.

Con fundamento en el artículo 86 y 101 de la Constitución de la República, la Ley de Procedimientos Administrativos y el cumplimiento a la Ley de Mejora Regulatoria en su artículo 3 (sujetos obligados) entre los que se encuentran las entidades autónomas tales como el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, art. 11 (sobre las atribuciones del OMR) entre las que se encuentra coordinar y supervisar la implementación y buen funcionamiento del Sistema de Mejora Regulatoria, se recomienda que dicho acuerdo sea firmado por el representante legal del CEFAFA. Para la suscripción de dicho acuerdo, el representante legal del CEFAFA deberá hacerse presente en el Salón de Honor del Ministerio de Relaciones Exteriores, el día lunes 13 de marzo, a las 9:00 a.m.

Acuerdo Nº 20

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar que el Sr. Representante Legal del CEFAFA firme el "Acuerdo de Cooperación Interinstitucional en mejora regulatoria" proveniente de la Dirección Ejecutiva del Organismo de Mejora Regulatoria (OMR).

2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 159 de fecha 03MAR023, procedente del departamento de Asuntos Regulatorios, en el cual solicita autorización para dejar sin efecto el nombramiento de oficial de información suplente aprobado según Acta N° 03-2023, Acuerdo N° 15 de fecha 20 de enero de 2023, así como el aprobado según Acta N° 04-2023 de fecha 27 de enero de 2023.

Lo anterior para dar cumplimiento a nota recibida por parte de la Secretaría Jurídica de la Presidencia, de fecha 31 de enero de 2023, en la cual se informa: que en observancia del





principio de legalidad establecido en el artículo 86 de la Constitución y el artículo 48 inciso 2° de la Ley de Acceso de Información Pública (LAIP), indicando la creación de la Unidad de Acceso a la Información Pública, así como el nombramiento de un Oficial de Información, se ha hecho del conocimiento que la figura del Oficial de Información Suplente no se encuentra regulada en la ley aplicable, por lo que su nombramiento no constituye una obligación para el Órgano Ejecutivo, ni su exigencia forma parte de la atribuciones expresas la ley, por lo que no le permite ordenar por medio de tales lineamientos el nombramiento de personal suplente.

Con fundamento en el art. 86 de la Constitución de la República y artículo 48 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública y con la finalidad de dar cumplimiento a los lineamientos emitidos por la Secretaría Jurídica de la Presidencia, se recomienda al Honorable Consejo Directivo que se deje sin efecto los nombramientos de oficial de información suplente realizados según Acta N° 03-2023, Acuerdo N° 15 de fecha 20 de enero de 2023, así como el aprobado según Acta N° 04-2023 de fecha 27ENE023.

Acuerdo Nº 21

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar que se deje sin efecto los nombramientos de Oficial de Información Suplente realizados según Acta N° 03-2023, Acuerdo N° 15 de fecha 20 de enero de 2023, así como el aprobado según Acta N° 04-2023 de fecha 27 de enero de 2023.

- 3. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 287 de fecha 02MAR023, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia al Contrato N° 39 derivado de la LIBRE GESTIÓN CEFAFA N° 16/2023 DENOMINADA ADQUISICIÓN DE EQUIPO VIDEOGRABADOR, CÁMARAS IP Y SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMAS PARA LAS SUCURSALES Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE CEFAFA PARA EL AÑO 2023, para informar lo siguiente:
- a. En fecha 10FEB023 se suscribió Contrato N° 39 a favor de la sociedad DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V., entregado a la adjudicada el día 15FEB023, por un monto de SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 11/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE ÁMERICA (US\$ 6,432.11) IVA INCLUIDO, según detalle siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN SOLICITADO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN ADJUDICADO	MARCA Y/O MODELO	CANTIDAD ADJUDICADA	COSTO UNITARIO SIN IVA	COSTO TOTAL SIN IVA
1	Suministro e instalación de videograbador para Sucursales del CEFAFA.	2 GRABADOR NVR 8 CH 8 PTOS POE HIKVISION MODELO DS-7108NI-Q1/8P, CON DISCO DURO SEAGATE SKY HAWK 4TB Y MOUSE ALÁMBRICO CON UN COSTO \$600.16 + IVA; 2 MONITORES 19.5", CON TECNOLOGÍA BACK LIGHT LED POR UN COSTO DE \$292.58 + IVA; INSTALACIÓN DE 5 CÁMARAS Y VIDEO GRABADOR EN SUCURSALES CEFAFA. INCLUYE MATERIALES POR \$907.70 + IVA. UN AÑO DE GARANTÍA.	GRABADOR Marca: Hikvision modelo: DS-7108NI-Q1/8P MONITORES Marca: DELL modelo: E1920H	1	\$1,800.44	\$1,800.44
2	UPS independiente de 500VA.	SUMINISTRO DE 2 UPS DE 500 VA ABLEREX MODELO AB-ES500C, PARA PROTECCIÓN DE SISTEMA DE CÁMARAS, CON SEIS TOMAS DE CORRIENTE, TRES RESPALDOS POR LA BATERÍA Y TRES COMO REGLETA, QUE INCLUYE BATERÍA DE 12 VOLTIOS DE LIBRE MANTENIMIENTO. UN AÑO DE GARANTÍA.	UPS Marca: ABLEREX Modelo: AB-ES500C	2	\$38.47	\$76.94
3	Suministro e instalación de cámaras de seguridad con	CÁMARAS IP TIPO DOMO, CON MICRÓFONO EMBEBIDO, RESOLUCIÓN 2 MP, FOV 2,8 MM, IR HASTA 30M, TECNOLOGÍA DWDR COSTO TOTAL DE \$1,281.46 + IVA; SWITCH 16 PUERTOS CAPA 2, NO ADMINISTRABLE, 16 PUERTOS RJ-45 GIGABIT POE, 2	CAMARAS TIPO DOMO Marca: HIKVISION Modelo: DS-	17	\$224.3970	\$3,814.75

M





	tecnología IP	PUERTOS SFP PARA F.O. COSTO TOTAL DE \$279.93 + IVA; SERVICIO DE INSTALACIÓN DE 12 CÁMARAS IP EN EDIFICIO PRINCIPAL CEFAFA 12 PUNTOS DE RED Y CANALIZACIÓN INCLUYE MATERIALES COSTO TOTAL DE \$2,253.36 + IVA. UN AÑO DE GARANTÍA.	2CD1123G0-IUF SWITCH marca Hikvision, modelo DS-3E0518P-E/M			
·				MONTO:	TOTAL SIN IVA	\$5,692.13
					IVA	\$739.98
				MONTO T	OTAL CON IVA	\$6,432,11

- b. Que en fecha 24FEB023 la sociedad DADA Y CIA., S.A. DE C.V., solicitó mediante correo electrónico cambio de modelo de cámaras adjudicadas (Marca: HIKVISION Modelo: DS-2CD1123G0-IUF) por un modelo de cámaras con características superiores (Marca: HIKVISION Modelo: DS-2CD1153G0-IUF).
- c. Los motivos principales que manifiesta la Sociedad DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V., en cuanto a la solicitud de cambio de modelo de cámaras adjudicadas se debe a temas de agotamiento y un nuevo pedido de este modelo adjudicado esta en tránsito, sin embargo, debido a situaciones logísticas estos no logran arribar en el tiempo adjudicado, por tal razón y con el objetivo de poder cumplir con la entrega del proceso en tiempo, ponen a disposición cámaras tipo domo de la misma marca HIKVISION por lo que la propuesta cuenta con características superiores al equipo contratado según detalle siguiente:

Cámaras Contratadas	Cámaras por entregar
Marca: Hikvision.	Marca: Hikvision.
Modelo: DS-2CD1123G0-IUF.	Modelo: DS-2CD1153G0-IUF.
Origen: China.	Origen: China.
Capacidades técnicas:	Capacidades técnicas:
Resolución: 2 Mega Pixeles	Resolución: 5 Mega Pixeles
<u>FOV: 2.8 mm</u>	<u>FOV: 2.8 mm</u>
<u>Tecnología WDR</u>	<u>Tecnología WDR</u>
<u>Micrófono integrado</u>	Micrófono integrado
<u>Protección IP67 / IK10.</u>	Protección IP67 / IK10.
lluminación Mínima: Color: 0.028 Lux @ (F2.0 AGC	lluminación Mínima: Color: 0.01 Lux @ (F2.0, AGC
ON).	ON), B/W: 0 Lux con IR.

Asimismo, expone que las entregas de las cámaras se estarían efectuando dentro de los 5 días hábiles, después de recibir la notificación de aceptación de cambio.

d. Que en fecha 01MAR023, el administrador de contrato Ing. José Israel Contreras emitió opinión mediante memorándum de fecha 01MAR023, mediante el cual expone: que es recomendable aceptar el cambio ya que la adjudicada nos brinda un producto de mejor resolución en la calidad de video lo cual da la capacidad de tener imágenes más grandes sin perder calidad. Asimismo, no altera el precio acordado en el contrato.

En base a la opinión formulada por el Administrador de contrato y en cuanto a la solicitud presentada por la sociedad DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V., y a la documentación intercambiada con el distribuidor GIGANET COMMUNICATIONS El SALVADOR que distribuye toda la línea de Hangzhou Hikvision Digital Technology Co. Ltd, en el cual informa que debido a procesos internos de Logística y bodegaje en los almacenes de Hikvision en su base de Centro América (Panamá) nos expone que las cámaras HIKVISION Modelo: DS-2CD1123G0-IUF tienen retraso de entrega, estimando tener un





arribo la tercera semana de marzo del presente año convirtiéndose en un hecho notorio según el numeral 2° del artículo 314 del código Procesal Civil y Mercantil.

Los inconvenientes generados en la importación no es una circunstancia del control y dominio de la sociedad, pues el atraso ha sido generado por un tercero circunstancia imprevista y comprobada siendo este un hecho o acto que no puede ser evitado, previsto y que corresponde a un caso fortuito o fuerza mayor, tal como se encuentra regulada en los artículos 83 A y 86 de la LACAP.

Por lo cual solicitan, aceptar la entrega de las cámaras Marca: Hikvision, Modelo: DS-2CD1153G0-IUF.

Visto lo anterior con base a la opinión formulada por el Administrador de Contrato Ing. y con base al Art. 86 de la LACAP, al Art. 83 de la Ley de Procedimientos Administrativos, y Art. 314 CPCM, esta Gerencia recomienda elevar al Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

- a. Autorizar la entrega del ítem 3 CAMARAS TIPO DOMO Marca: HIKVISION Modelo: DS-2CD1153G0-IUF, derivado del Contrato N° 39 a favor de la Sociedad DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V., de conformidad a lo recomendado por el administrador de contrato a través de Resolución razonada.
- b. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:
- Que notifique a la Sociedad contratada y al administrador de contrato la resolución de Consejo Directivo.
- Que gire instrucciones al administrador de Contrato, para dar fiel cumplimiento a las responsabilidades establecidas en el art. 82 Bis LACAP.

Acuerdo N° 22

El Consejo Directivo se dio por enterado y por recomendación del Administrador de Contrato y con base al Art. 86 de la LACAP, al Art. 83 de la Ley de Procedimientos Administrativos, y Art. 314 CPCM, acuerda lo siguiente:

- a. Autorizada la entrega del ítem 3 CAMARAS TIPO DOMO Marca: HIKVISION Modelo: DS-2CD1153G0-IUF, derivado del Contrato N° 39 a favor de la Sociedad DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V., de conformidad a lo recomendado por el administrador de contrato a través de Resolución razonada.
- b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:
- Que notifique a la Sociedad contratada y al administrador de contrato la resolución de Consejo Directivo.
- Que gire instrucciones al administrador de Contrato, para dar fiel cumplimiento a las responsabilidades establecidas en el art. 82 Bis LACAP.
- **4.** Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 293 de fecha 02MAR023, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2023/REAC-LAB-CLINIC/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE

(Jake)





MATERIAL, REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL COSAM AÑO 2023, para solicitar prórroga para presentar la propuesta de adjudicación del precitado proceso por lo cual tengo a bien a informar lo siguiente:

- a. Que en fecha nueve de enero de dos mil veintitrés se llevó a cabo la apertura de ofertas del precitado proceso de contratación.
- b. Que de conformidad a lo establecido en la base de licitación numeral 26.6.2, criterios y notificación de la Adjudicación establece lo siguiente "La adjudicación se efectuara en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario después de la apertura de ofertas", según artículo 44 literal l) de la LACAP.
- c. Que durante el control de calidad realizado por la Gerencia de Adquisiciones se constató una mala evaluación técnica realizada por la CEO y deficiencias durante el proceso, lo que insta realizar nuevamente la evaluación técnica de los ítems ofertados en conjunto con la comisión evaluadora de ofertas.

Por lo anterior, se solicita a esa superioridad elevar ante el Consejo Directivo de éste Centro Farmacéutico de no haber inconveniente alguno, lo siguiente:

- a. Autorizar la prórroga de cinco días iniciando desde el 10MAR023 hasta 17MAR023 para exponer la propuesta de adjudicación del proceso de contratación de LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2023/REAC-LAB-CLINIC/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MATERIAL, REACTIVOS MANUALES, con base al artículo 44 literal I) de la LACAP" el cual establece que """ EL PLAZO EN EL QUE DESPUÉS DE LA APERTURA DE OFERTAS SE PRODUCIRÁ LA ADJUDICACIÓN, EL CUAL NO PODRÁ SER SUPERIOR A 60 DÍAS EN LOS CASOS DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, PUDIENDO EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, EN CASOS EXCEPCIONALES, PRORROGARLO POR 30 DÍAS MÁS."""
- b. Autorizar que la Gerencia de Adquisiciones publique y notifique la presente prórroga.

Acuerdo N° 23

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizada la prórroga de cinco días iniciando desde el 10MAR023 hasta 17MAR023, para exponer la propuesta de adjudicación del proceso de contratación de LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2023/REAC-LAB-CLINIC/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MATERIAL, REACTIVOS MANUALES, con base al artículo 44 literal I) de la LACAP" el cual establece que "" EL PLAZO EN EL QUE DESPUÉS DE LA APERTURA DE OFERTAS SE PRODUCIRÁ LA ADJUDICACIÓN, EL CUAL NO PODRÁ SER SUPERIOR A 60 DÍAS EN LOS CASOS DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, PUDIENDO EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, EN CASOS EXCEPCIONALES, PRORROGARLO POR 30 DÍAS MÁS."""
- b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que publique y notifique la presente prórroga.

No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las diecinueve horas con treinta minutos del día tres de marzo del dos mil veintitrés y como constancia firmamos conformes.





MARIO ADALBERTO FIGUEROA CÁRCAMO CNEL INF. DEM

PRESIDENTE

JOSÉ ORLANDO GARCIA MENA CNEL. INF. DEM

₩ICEPRESIDENTE

FRANCISCO YOHALMO DE JESÚS MEJÍA MARTÍNEZ CAPITÁN DE FRAGATA DEMN

SECRETARIO

CARLOS MANUEL CORLETO GODOY MAYOR Y DOCTOR PRIMER VOCAL

Lo 7/4020

FRANCISCO ALEJANDRO HUEZO SARAVIA CNEL. PA DEM SEGUNDO VOCAL

